

**Vigilamos
el patrimonio
Regional**



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**



Certificado No. SC-3002-1

**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR**

**MUNICIPIO DE JAMUNDI
VIGENCIAS 2006-2007**

**CDV-CACC-No- 05
SEPTIEMBRE DE 2008**



AUDITORÍA INTEGRAL MUNICIPIO DE VIJES

Contralor Departamental	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Contralor Auxiliar para Control Fiscal	Lisandro Roldán González
Contralor Auxiliar para Cercofis Cali	Álvaro Jimenez García
Equipo de Auditoria	
Líder	Luz Ángela Téllez Delgado
Profesionales	Amparo Collazos Polo
	Martha Fernández de Torres
	Nancy Gómez Morales
	Robinson Suárez Barco

TABLA DE CONTENIDO

	PAG	
1	INTRODUCCION	4
2	HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO	5
3	DICTAMEN INTEGRAL	7
4	RESULTADO DE LA AUDITORIA	11
4.1	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	11
4.2	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	11
4.2.1.	Avance de implementación del MECI	13
4.3	EVALUACION POR LINEAS DE AUDITORIA	15
4.3.1.	Gestión	15
4.3.2.	Financiera	37
4.3.3.	Legalidad	43
4.3.4.	Quejas y denuncias	51
5	ANEXOS	52
	Cuadro de Hallazgos	55

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle, en desarrollo de su función constitucional y legal, y en cumplimiento de su Plan General de Auditorías, practicó Auditoría con Enfoque Integral al Municipio de Jamundi a las vigencias 2006- 2007.

En desarrollo del proceso auditor se evaluó el Sistema de Control Interno, las áreas de Gestión, Financiera y de Legalidad.

La selección de la entidad se efectuó con base en la Matriz de Riesgos construida por la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Cali y por problemas de la administración conocidos o potenciales ya identificados en auditorías anteriores.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la administración, dentro del desarrollo de la auditoría.

La Contraloría Departamental, espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo de la Entidad y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos.



2. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

Al Municipio de Jamundi no se le había adelantado auditoria con enfoque integral Modalidad Regular o Abreviada a las vigencia 2006 y 2007.

Los riesgos financieros de la entidad están representados en 103 procesos jurídicos en contra de la Administración Municipal, 32 son de cuantía indeterminada, y 71 tienen valor estimado de \$4.054 millones, se han iniciado tres acciones de repetición en contra de la ex-alcaldesa Flor Maria Ceballos / Francisco Hernán Peláez, por \$95 millones como responsables de haber desvinculado funcionarios sin los requisitos legales.

La entidad ha cancelado por demandas en su contra durante 2006 \$110 millones y en el 2007 \$120 millones; para un total de \$230, lo que significa que no se han iniciado acciones de repetición por el total de los recursos cancelados por este concepto.

La existencia y cuantía de los procesos en contra de la administración municipal constituyen un riesgo financiero en tanto no existe disponibilidad inmediata de recursos para cubrirlos ya que no se ha constituido un fondo de contingencias.

Se observó que el edificio de la administración municipal se encuentra vulnerable por que no cuenta con vigilancia especializada, debidamente dotada para responder en alguna eventualidad de manera adecuada por los bienes y vida de funcionarios que laboran en la edificación teniendo en cuenta que es una entidad del estado que siempre estará en riesgo, aunando el hecho que en el primer piso hay un banco que recauda los ingresos del municipio. Estas eventualidades generan riesgos por las posibles demandas en contra de la administraron municipal.

La entidad no tiene un cálculo técnico de sus cuotas partes pensionales, por lo tanto el saldo de esta cuenta es incierto, lo cual afectará la situación financiera del municipio puesto que va a disminuir en forma significativa su patrimonio.

Para la vigencia 2007 las rentas por cobrar vigencias anteriores asciende a \$19.441.044 millones, no se evidenció la implementación de políticas de cobro, la entidad no tiene un registro de cartera por edades, por lo tanto este saldo es incierto pues no se sabe el valor a depurar por vencimiento de estas.

El municipio de Jamundi paso de la categoría quinta que se encontraba en el 2003 a categoría tercera al culminar la vigencia 2007, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 617 de 2000, logro el aumento de los ingresos corrientes de libre destinación.

Existen algunos empleados y trabajadores oficiales pendientes de jubilación, con incapacidades que pasan de más de 120 días, a los cuales el municipio les está



cancelando en su totalidad los sueldos, lo cual genera un gasto que no le corresponde a la administración pagar el 100% de las incapacidades.

La entidad no cuenta con dispositivos para obtener copias de seguridad de las bases de datos del sistema financiero y de impuestos.

En el Subsistema de Control de Evaluación, el componente de evaluación independiente es el de más baja calificación en este subsistema que incide notoriamente, reflejándose en el bajo avance de implementación del MECI en esta vigencia, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Asesor de Control Interno que la implementación

En cuanto a la información secundaria no se ha sistematizado el manejo de la correspondencia dentro de la entidad.



3. DICTAMEN INTEGRAL

Santiago de Cali,

Doctora

MARLENY MUÑOZ SANCHEZ

Alcaldesa Municipal

Jamundi

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Jamundi de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General de las vigencias 2006 y 2007 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el período comprendido del de enero al 31 de diciembre de 2006 y del 1º de enero al 31 de diciembre de 2007; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la Entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, compatibles con los de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

El informe contiene observaciones administrativas, financieras y legales que una vez comunicadas por el equipo de Auditoría, fueron corregidos o están siendo corregidas por la administración.

Concepto sobre la Gestión y los Resultados.

Una vez analizada la gestión para la vigencia 2006 y 2007 en el municipio de Jamundi se obtiene un resultado desfavorable para las vigencias auditadas con la siguiente calificación:

CONCEPTO	CALIFICACION 2006	CALIFICACION 2007
Gestión Financiera (Presupuestal)	1	1
Gestión Contractual (Legal)	1	1
Evaluación Sistema de Control Interno	1	1
Gestión Administrativa	0	0
Opinión Estados Contables	0	0
Cumplimiento de Metas Plan de Desarrollo	1	1
TOTAL	0.66	0.66

Por las observaciones contenidas en este informe las cuales afectan de manera significativa la gestión, conceptuamos que la gestión adelantada por la administración de la entidad para las vigencias 2006 y 2007 no acatan las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, y en la adquisición y uso de los recursos no conserva acertados criterios de eficiencia y equidad, arrojando una calificación de **0.66** en cada vigencia sobre un ideal de 2 puntos. Adicionalmente, la administración no cuenta con un efectivo Sistema de Control Interno, lo que genera deficiencias que afectan en forma material y representativa el manejo de los recursos y los resultados de la gestión.

Revisión de la Cuenta vigencias 2006 y 2007

La evaluación a la cuenta anual consolidada se llevo de acuerdo al manual de revisión y teniendo presente el pronunciamiento que se había emitido en la revisión de forma, se pudo establecer que los valores de cada calificación 51,5 para 2006 y 57,95 para 2007, no superan los 70 puntos que permite fenecer la cuenta, lo que es coherente con los resultados del proceso auditor

Opinión sobre los Estados Contables

La entidad cuenta con un programa contable denominado "Sistema Financiero Delta" que integra los módulos de tesorería, contabilidad, presupuesto e inventarios; este programa no es confiable por cuanto los informes presupuestales de ingresos y gastos no son consistentes debido a que se hace necesario conciliar manualmente la información contable con la presupuestal, no se encuentran integradas las áreas de inventarios y compras con contabilidad, además no contiene la cuenta reconocimientos y ejecuciones en papeles y otros.

Según inventario de bienes inmuebles practicado en el año 2005 se identificaron 81 bienes de los cuales solo cuentan con escrituras, certificados de tradición y



resoluciones 53, por lo tanto se encuentra subvalorados; este inventario no se ha actualizado durante las vigencias auditadas.

En la vigencia 2005 se levantó un inventario de bienes de beneficio y uso público pero únicamente en lo que corresponde a la parte urbana del municipio, quedando por inventariar y avaluar lo relacionado con la zona rural, por lo tanto el saldo de esta cuenta es incierto, puesto que falta por incorporar a la contabilidad el valor de los predios rurales.

La entidad no tiene un cálculo técnico de sus cuotas partes pensionales, lo cual afectará la situación financiera del municipio puesto que va a disminuir en forma significativa el patrimonio de la entidad, generando incertidumbre con respecto al saldo de esta cuenta.

Para las dos vigencias auditadas la entidad no registró en los estados financieros el valor de las cuotas partes pensionales por cobrar a otras entidades, significa que estos se encuentran subvalorados.

Para la vigencia 2007 las rentas por cobrar vigencias anteriores ascendió a \$19.441.044 millones, no se evidenció la implementación de políticas de cobro, la entidad no tiene un registro de cartera por edades, pues no se sabe el valor a depurar por prescripción, por lo tanto este saldo es incierto.

En nuestra opinión los estados contables no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del municipio de Jamundí, a diciembre 31 de 2006 y 2007, los resultados de sus operaciones y los Flujos de Efectivo para los años terminados en estas fechas, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

Resultado Fiscal

Se verificó el cierre fiscal de las vigencias auditadas encontrando que en el 2006 presenta un superávit de \$4.058 millones y para el 2007 un déficit de \$1.118 millones coincidiendo con los informes presentados por la Contraloría Auxiliar para Financiero y Patrimonial.

Comportamiento Ley 617 de 2000

El indicador de Ingresos Corrientes de libre destinación para Gastos de Funcionamiento durante la vigencia 2006 alcanzó el 40%, situándose por debajo del 80%, límite establecido en la ley 617 de 2000 para los municipios de cuarta categoría a la que pertenece el municipio.

El indicador de Ingresos Corrientes de libre destinación destinado a Gastos de Funcionamiento durante la vigencia 2007 alcanzó el 56.4%, situándose por debajo del 70%, límite establecido en la ley 617 de 2000 para los municipios de tercera categoría.

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron cincuenta y uno (52) hallazgos Administrativos de los cuales dos (2) son Disciplinarios y tres (3) fiscales por \$23'922.349.

Fenecimiento

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones 100.28.02 22 de diciembre 14 de 2006 y 100.28.02 13 de diciembre 5 de 2007 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la cuenta correspondiente a las vigencias 2006 y 2007, **no se fenecen** por cuanto el concepto sobre la gestión teniendo en cuenta los principios de eficiencia, equidad y eficacia es desfavorable, la opinión sobre los estados contables es negativa, y la calificación del Sistema de Control Interno lo ubica dentro de un rango satisfactorio, según la evaluación realizada por la entidad, no obstante en el proceso auditor se evidencian algunos aspectos que permiten observar deficiencias en el sistema de control interno para estas vigencias.

Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de Auditoría, conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Institución debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, Contraloría Auxiliar para el Cercofis Cali, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y hacer seguimiento a su ejecución.

CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA
Contralor Departamental del Valle del Cauca



4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

4.1 RESULTADO DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Una vez realizada la evaluación al cumplimiento del plan de mejoramiento, y debido a que en el proceso no participaron Medio Ambiente e Infraestructura Física, las 44 actividades relacionadas en el área ambiental contenidas en los puntos 60 al 76 y 98 al 128 y las 23 actividades de contratación en obra pública, contenidas en los puntos 38 ,39 y del 77 al 97, no se tuvieron en cuenta, porque estas serán objeto de evaluación posteriormente por las respectivas Contralorías Auxiliares.

Se verificó el plan de mejoramiento para los hallazgos relacionados con las líneas de gestión, financiera y legalidad y según la matriz de seguimiento, el avance de cumplimiento parcial es del 76%, de las 61 actividades, 42 se han cumplido totalmente, 7 de forma parcial y 12 no se han realizado (20-57-55-56-53-51-50-46-47-32-30-31), las cuales deberán ser incluidos en el plan de mejoramiento.

No se da inicio al proceso sancionatorio, hasta obtener el resultado final de cumplimiento que deben complementar las Contralorías Auxiliares de Medio Ambiente e Infraestructura Física.

4.2 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El estado general del Sistema de Control Interno para las vigencias 2006 y 2007 es inadecuado, el avance en la implementación del MECI fue lento, el cumplimiento de sus actividades de implementación se evidencian a partir de la presente vigencia 2008, incrementan las capacitaciones a directivos y demás funcionarios, así mismo, la administración aprobó y socializó el Código de Ética, pero no elaboró el Código de Buen Gobierno como complemento indispensable para garantizar la transparencia, honestidad , responsabilidad y compromiso en el ejercicio de la función pública.

Uno de los elementos principales del subsistema control de evaluación son los planes de mejoramiento como producto de las auditorias realizadas, pero no se evidencia su elaboración para las auditorias internas efectuadas durante las vigencias 2006 y 2007; limitándose a realizar seguimiento únicamente a los planes de mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental del Valle y la Contraloría General de la República.

Durante las vigencias 2006 y 2007 no se elaboró el mapa de riesgos, para 2008 el equipo MECI elaboró el mapa por procesos, y se encuentra en construcción el de riesgos institucionales.

Vigencia 2006

El sistema de control interno en el informe ejecutivo anual para esta vigencia fue satisfactorio con un resultado de 3.62, la calificación del sistema de control interno obtenida por subsistemas fue la siguiente:

SUBSISTEMA	Año 2006	
	CALIFICACIÓN	RESULTADO
Control Estratégico	3.56	Satisfactorio
Control de Gestión	3.51	Satisfactorio
Control de Evaluación	3.79	Satisfactorio
TOTAL SISTEMA	3.62	Satisfactorio

El subsistema de control estratégico, presenta debilidades porque no se vislumbra el compromiso de la alta dirección y de los funcionarios, para avanzar en la implementación del MECI, limitándose a formalizar los compromisos documentales de la etapa de planificación.

Los elementos del componente administración del riesgo todos obtienen un resultado deficiente

El subsistema de Control de Gestión, cuenta con manual de funciones actualizado y manual de procesos y procedimientos que utilizan como guía para ejecutar y desarrollar su función administrativa, pero no ha diseñado controles preventivos y correctivos dentro de los procesos.

En el subsistema de Evaluación, el componente de ambiente de control es el elemento que presenta menor puntaje por la ausencia de indicadores adecuados que permitan una medición al cumplimiento de metas, así mismo el componente de evaluación independiente registra puntaje más bajo y el programa anual de auditorías internas se definió pero no se cumplió en su totalidad.

Vigencia 2007

El diagnóstico del sistema de control interno se encuentra en el rango inadecuado, con un puntaje total del sistema de 1139.7, según el siguiente resultado del informe ejecutivo anual:

SUBSISTEMA	Año 2007	
	CALIFICACIÓN	RESULTADO
Control Estratégico	434.8	Inadecuado
Control de Gestión	392.0	Inadecuado
Control de Evaluación	312.9	Deficiente
TOTAL SISTEMA	1139.7	Inadecuado



El subsistema de control estratégico incide para que el sistema de control interno durante el 2007 obtuviera un resultado inadecuado, como producto de las deficiencias en el análisis del riesgo, valoración del mismo y ausencia de políticas en administración del riesgo. No definieron indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan medir el avance en la ejecución de planes y programas.

En el Subsistema de Control de Gestión, los componentes de información y comunicación son los de mayor incidencia para obtener un resultado inadecuado, porque la comunicación organizacional, la informativa y los medios de comunicación aún son débiles.

En relación con la información primaria no se cuenta con un registro sistematizado de las observaciones sobre la gestión de la entidad para obtener información sobre necesidades y prioridades en la prestación del servicio.

En cuanto a la información secundaria no se ha sistematizado el manejo de la correspondencia dentro de la entidad.

No establecieron los canales de comunicación entre la dirección y los demás servidores que permitan el flujo adecuado de comunicación institucional.

En el Subsistema de Control de Evaluación, el componente de evaluación independiente es el de más baja calificación en este subsistema que incide notoriamente, reflejándose en el bajo avance de implementación del MECI en esta vigencia.

No existe la cultura de elaboración de planes de mejoramiento por procesos e individual, únicamente se suscriben planes de mejoramiento con el ente de control fiscal.

No existen estrategias internas para promover la autoevaluación y el autocontrol.

4.2.1 Avance Implementación del MECI.

La administración municipal en la actualidad ha culminado la etapa de planeación con el proceso final de diagnóstico y cumplió con los puntos que exige las Circulares 03 y 05 de Septiembre 27 de 2005 y diciembre 22 de 2006.

Con respecto al MECI, han desarrollado las siguientes actividades:

- Acta de compromiso No.001 de agosto 24 de 2005.
- Adopción del MECI 1000:2005 con el Decreto No.097 de Agosto 24 de 2005.



- Mediante Resolución No.30-49-155 de Febrero 27 de 2008 se delega como representante de la dirección para garantizar la operacionalización de las acciones al Secretario de Planeación.
- Aunque estaban conformados los equipos de trabajo institucional en grupos operativo, directivo y evaluador, desde Febrero de 2006, no se reunían ni estaban cumpliendo su misión, apenas a partir del 2008 se evidencian reuniones y capacitaciones para culminar la implementación del MECI.
- Se cumplió con todos los procesos de elaboración del autodiagnóstico.

Planes de Acción Oficina Control Interno

Vigencia 2006

En el plan de acción de esta vigencia, incluye entre el proyecto No.1 “Documentación para la planificación del Sistema de Gestión de la Calidad”, sin existir previamente un acuerdo del Concejo Municipal que estipulara la obligatoriedad de su implementación, como lo establece el artículo 2 de la Ley 872 de 2003. Lo anterior evidencia que no se realiza una adecuada preparación y análisis de conveniencia a los proyectos para evitar incluir los que no tienen la suficiente viabilidad y respaldo económico para su ejecución durante la vigencia respectiva, los cuales inciden en la efectividad del cumplimiento del plan.

El 75% de los proyectos del plan de acción de esta dependencia no contienen el costo del mismo.

Vigencia 2007

En las 4 auditorías internas realizadas a las Secretarías de Hacienda, tránsito, salud y educación y a las diferentes áreas de la administración durante esta vigencia, no les exigieron la suscripción de planes de mejoramiento.

El proyecto N.4 del plan de acción de esta vigencia denominado “Recuperación Memoria Institucional” cuya meta es la implementación de la Ley de Archivo en cumplimiento de la Ley 594 de 2000, no es coherente con las funciones de esta dependencia, es un proceso netamente administrativo que debe adelantar la Secretaría General como gestión documental y no control interno el cual debe verificar que se implemente, porque estaría coadministrando, contraviniendo la Ley 87 de 1993. Lo anterior evidencia las deficiencias en el análisis de los proyectos que se incluyen en un plan de acción.

No es adecuada la elaboración de los indicadores en el plan de acción 2007 de control interno, se limita al porcentaje, no aparece cantidad ejecutada de auditorías sobre el total auditorías programadas, que le permita medir el avance de ejecución.



Con respecto a la implementación del MECI en cumplimiento de la Circular 03 2005, se observa la elaboración del Código de ética pero falta el código de Buen Gobierno, como complemento de este.

Control Interno Contable

Se verificó la evaluación del control interno contable de las vigencias 2006 y 2007, en todos sus componentes generales, activos, pasivos, patrimonio y cuentas de resultado, encontrándose las siguientes deficiencias:

No se han implementado manuales de sistemas y procedimientos contables.

No se encuentran integradas las áreas de inventarios y compras con contabilidad.

Se observó que las conciliaciones de operaciones recíprocas con las entidades que intervienen en el proceso se han realizado parcialmente.

No se valorizan las inversiones y no se logro conciliar los saldos con las entidades en donde se tienen las inversiones.

No se han implementado procedimientos para hacer seguimiento a la extinción de obligaciones tributarias en la modalidad de dación de pago.

No se han implementado procedimientos para depurar los saldos contrarios a su naturaleza, a nivel de contribuyente, por vigencia, por subcuenta y por áreas o fuentes que reportan la información.

Durante las vigencias 2006 y 2007 en el área financiera, no se realizaron auditorias internas como medidas de control.

El puntaje del sistema de control interno contable a nivel general fue de 3.56 con una interpretación adecuada.

4.3 EVALUACIÓN POR LÍNEAS DE AUDITORIA.

4.3.1 Gestión

Planeación

El Plan de Desarrollo 2004-2007 denominado “Un proyecto de vida con rumbo social” fue elaborado teniendo en cuenta que Jamundi posee 19 corregimientos, 104 veredas y 46 barrios, su extensión alcanza los 655 km², distribuidos en 42 km² para la zona urbana y 535 km² para la zona rural y su población llega a los 104.189 habitantes, distribuida entre 70.091 en la parte urbana y 34.098 en la rural.



Este plan de diseño bajo los parámetros establecidos en el Programa de Gobierno local enfocado al proyecto “Si futuro Jamundí” orientado a dar soluciones reales a las necesidades de la población, para lo cual realizó los diagnósticos previos por cada sector, estableciendo programas y proyectos encaminados a desarrollar y brindar bienestar a sus habitantes en lo económico, social, cultural y seguridad.

La entidad diseñó indicadores de gestión únicamente para determinados proyectos, situación que no permitió medir la eficacia y eficiencia de todos los programas y proyectos que conforman el plan de desarrollo, impidiendo identificar y medir el avance de todas las actividades proyectadas, como lo dispone la Ley 152 de 1994.

La Secretaría de Planeación y la oficina de Control Interno no realizan seguimiento al cumplimiento de planes y programas establecidos por la entidad, incumpliendo con la Ley y con las funciones del manual.

Para verificar el cumplimiento a los proyectos del plan de desarrollo en las vigencias 2006 y 2007 se seleccionaron algunos sectores y programas, entre ellos:

Sector Educación

El municipio de Jamundi cuenta con 16 instituciones educativas y 75 subsedes y en la actualidad no se encuentra certificada la educación.

Los alumnos matriculados para el 2006 fueron 16.635 y en el 2007 contaba con 17.980, representando un incremento del 8% en la población estudiantil del municipio, con 1.345 alumnos.

Se presento deserción escolar de 536 estudiantes durante la vigencia 2006, ocasionada por el cambio de domicilio, debido al desempleo de los padres y búsqueda de mejores oportunidades en otros sitios. La ausencia de transporte escolar es otra de las causas comunes de deserción escolar.

Logró del cumplimiento de los programas relacionados con:

- Establecer educación gratuita en escuelas y colegios públicos.
- Fortalecimiento de la Biblioteca Municipal, además de la creación de Bibliotecas virtuales.
- Dotar de computadores a centros docentes urbanos y rurales.
- Apoyo a restaurantes escolares y comunitarios en la zona rural y urbana.
- Apoyo y fortalecimiento de la educación técnica, agrícola, pecuaria, industrial, comercial y empresarial.

Algunas sedes educativas presentan adecuadas instalaciones físicas y desarrollaron actividades para su mejoramiento, entre ellas las instituciones Alfonso López Pumarejo, Mercedes Abrego, Gabriela Mistral, y España, como se observa en la sede de Potrerito.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON ENLUCIMIENTO Y ASEO CORREGIMIENTO DE POTRERITO



Fuente Cercofis Cali

Pero no hay equidad la asignación de recursos para el mantenimiento y enlucimiento de las instituciones educativas, mientras que en una se evidencia aseo y enlucimiento, otras, se encuentran con baños en mal estado, otros sin reparar utilizados como bodega, sin el aseo necesario para su uso teniendo en cuenta que es utilizado por alumnos de tres jornadas durante el días, además, techos con humedad, como aparece en las siguientes fotos:!

GOTERAS QUE DETERIORAN LOS TECHOS EN INSTITUCION EDUCATIVA CORREGIMIENTO PASO DE LA BOLSA



BAÑOS SIN REPARAR



NO REALIZAN ASEO LO UTILIZAN 3 JORNADAS



CORREGIMIENTO PASO DE LA BOLSA

En las visitas a las sedes educativas se encontraron algunos problemas que no garantizan un ambiente adecuado y saludable para la población estudiantil del

municipio, entre ellos: goteras que ocasionan daños en los techos, baterías sanitarias dañadas, escasa iluminación en algunas aulas, pintura deteriorada y falta de aseo, como se evidencia en las imágenes anteriores.

Un aspecto general que preocupa es la insuficiencia de las baterías sanitarias en las instituciones educativas comparada con la cantidad de alumnos, sumada al problema de baños inservibles por deterioro o falta de mantenimiento, no garantizando las mínimas condiciones de higiene para los alumnos y profesores.

La Institución Educativa España cuenta con una sala de sistemas, la cual fue dotada por la Gobernación del Valle con 22 computadores, desde diciembre del 2007 y a la fecha no se han utilizado, falta la instalación en red para su funcionamiento en interfase, a cargo del Departamento para hacer la entrega oficial .

Desayunos Escolares

Durante el 2006 se distribuyeron 15.579 desayunos diarios en convenio con la Gobernación y el ICBF y para el 2007 16.932, cumpliendo con una alta cobertura en las instituciones educativas.

En la sede educativa del corregimiento Paso de la Bolsa, se comprobó que el programa de desayunos escolares cubre al 100% de los niños y se cumple con las condiciones de higiene y valor nutricional. En esta sede le corresponde a la administración municipal suministrar los desayunos, pero aquellas sedes en que están a cargo de la Gobernación del Valle, en estos momentos no lo están recibiendo, aún no los han contratado, afectando el cubrimiento total a la población estudiantil de Jamundi.

Biblioteca Municipal

En cumplimiento del Plan de Desarrollo se realizó la adecuación de la sede de la antigua estación para la biblioteca municipal, se observa que se encuentra en muy buenas condiciones y cuenta con abundante material de consulta para el uso de la comunidad, consta de una sala virtual de 6 equipos que fueron donados por un comerciante de la localidad, en la actualidad está en proceso de equipamiento para funcionamiento.

Casa de la Cultura

Se constató que el municipio se encuentra desarrollando el proyecto de remodelación de la casa de la cultura y en la actualidad, esta no está dotada de mobiliario, manifestando el Secretario de Educación que tienen listos para radicar los proyectos culturales ante el Ministerio de Cultura, dado que el plazo de radicación vence el 30 de Septiembre de 2008.

Sector Deporte

Se realizó adecuaciones a las graderías y baños de árbitros, así como a la iluminación del estadio, pero no se tuvo en cuenta la pista de tartan para que los jamundehños aficionados al atletismo tuvieran un sitio adecuado donde realizar sus entrenamientos como se observa en las siguientes imágenes:

PISTA PARA ATLETISMO Y BAÑOS PUBLICOS UBICADA EN EL ESTADIO DE LA VILLA OLIMPICA



Fuente Cercofis Cali

Se observa deterioro en los baños para deportistas y aficionados tanto del estadio como en los demás escenarios deportivos que conforman la villa olímpica. Pese a esta situación no se ha tenido en cuenta para ser incluido dentro de los diferentes planes de la administración, para fortalecer y apoyar las prácticas deportivas en beneficio de la población.

La piscina de la villa, no garantiza las condiciones de higiene indispensables, el agua presenta suciedad, observando que los equipos de purificación están obsoletos y no se exige a los usuarios condiciones de aseo para ingresar a ella.

Recuperación, Mantenimiento y Adecuación de Escenarios Deportivos

1. Se pudo evidenciar que las baterías sanitarias del costado occidental carecen de una buena iluminación y aseo.
2. La pista de atletismo se encuentra en pesitas condiciones para su utilización, poniendo en riesgo a los deportistas que la utilicen.
3. Las baterías sanitarias se encontraban sin tapas del tanque y en algunos casos sin el tanque del agua, los grifos de los lavamanos han sido reutilizados.
4. Las baterías sanitarias del Coliseo múltiple, no se encuentran en funcionamiento y están en completo desaseo.
5. Las instalaciones de la piscina no cuentan con servicio de iluminación y la planta de tratamiento se encuentra en regular estado pues esta presenta filtraciones de agua, los alrededores de la piscina en los orificios de drenaje o desagüe no presentan las rejillas lo cual constituye un riesgo para las personas que utilizan este servicio.

Sector Salud

La población asegurada en el municipio de Jamundi alcanza el 45% de la población, distribuida de la siguiente manera:

REGIMEN	PORCENTAJE	POBLACION
Subsidiado	17%	17.504
Contributivo	28%	29.382
Vinculados	55%	57.503
TOTAL	100%	104.189

Mediante convenio con el Hospital Piloto, se ejecutaron las labores de Promoción y Prevención logrando un aumento del 35.5% para la vigencia 2007 con respecto al 2006, de 39.297 paso a 53.259, las cuales representan 13.297 actividades de promoción y prevención ejecutadas, obteniendo la población de Jamundi mayor cubrimiento y beneficios en pro de su salud.

Con respecto al proyecto PAI municipal ejecuto jornadas de vacunación intensificando la vacunación infantil de 0-5 años en forma masiva durante el mes de abril de 2007 con el propósito de cumplir la meta propuesta por el Gobierno Nacional, para disminuir las enfermedades inmunoprevenibles en niños mejores de 5 años, llegando a los lugares más inaccesibles del municipio, para ofrecer la vacunación a los niños más desprotegidos y vulnerables.

Logro incrementar la población afiliada al régimen subsidiado, cumpliendo con una de las metas del plan de desarrollo de ampliar cobertura, como se muestra en el siguiente cuadro:

EPS	AFILIADOS 2005	AFILIADOS 2006	AFILIADOS 2007	INCREMENTO 2005-2007	PARTICIPACION
COOSALUD	13.120	15.319	19.804	6.684	50.95%
CAFESALUD	6.238	8.348	12.578	6.340	101.60%
TOTOAL	19.358	23.667	32.382	13.024	67.27%

REGIMEN SUBSIDIADO MUNICIPIO DE JAMUNDI

Ampliación Cobertura - Coliseo Alfaguara



Corregimiento La Ventura junio de 2007



Fuente: Secretaria Salud

El incremento en la ampliación de cobertura durante la vigencia 2006 beneficio a 25 desmovilizados y aproximadamente a 1800 desplazados.

Durante el 2007, por instrucciones del Ministerio de la Protección Social Ingreso a operar en el Municipio, la EPS-S Caprecom, para la atención a la población desplazada.

Para la ampliación de cobertura en este año se dio por primera vez el traslado de las audiencias públicas para la carnetizar a la población priorizada en la zona rural con el equipo técnico de la Secretaria de Salud Municipal y las EPS, Coosalud, Cafesalud y AIC-I.

Efectuaron cruces de base de datos entre la Secretaria de Salud y las diferentes EPS que operan en el municipio, arrojando resultados de multiafiliaciones entre el Régimen Subsidiado y el régimen Contributivo, se publicaron dos (2) edictos emplazatorios, para el retiro de usuarios multiafiliados.

Se realizó la circularización entre usuarios multiafiliados y en este periodo se obtuvo el Software de cruce de base de datos, optimizando la depuración.

Otro de los proyectos importantes y que logro mayor impacto social en este sector fue la ampliación de las áreas Urgencias y Hospitalización en el Hospital Piloto de Jamundi.

Agua Potable y Saneamiento Básico

Con referencia a los giros realizados por el Sistema General de Participaciones al Municipio de Jamundí estos presentaban coherencia, evidenciando la aplicación del 41% de los recursos de forzosa inversión de conformidad con lo establecido en el Decreto 849 de 2002.

El Municipio mediante el Acuerdo No.007 de febrero 9 de 1998, dio aplicación a lo requerido por el Artículo 89 de la Ley 142 de 1994, que con la creación de este fondo el Municipio viene desarrollando el traslado de los recursos para subsidiar los estratos 1,2 y 3.

Las actividades del plan de desarrollo en este sector se cumplieron satisfactoriamente alcanzando un 85% de ejecución.

Sector Turismo

Con fundamento en la Ley 300/96, se crea la Secretaria de Turismo durante la vigencia 2006, pero no ha logrado cumplir con lo establecido en el Plan de Desarrollo, mostrando deficiencias significativas en su gestión, no elaboro plan de acción para la vigencia 2007, que le permitiera orientar las actividades a desarrollar ni contó con el apoyo económico para cumplirlas.

No realizaron el inventario de los sitios turísticos del municipio, este se está ejecutando en la presente vigencia, con énfasis en el potencial turístico de las fincas en Potrerito.

Los diversos boletines turísticos no son lo suficientemente difundidos.

Las 4 casetas ubicadas en el parque principal tienen el aviso de información turística, pero no prestan servicio a los turistas, están dedicadas exclusivamente a la venta de juegos de azar, incumpliendo con el objetivo para el cual fueron construidas.

La Gobernación del Valle construyó el Centro Productivo Turístico en Jamundi sobre la vía Panamericana, en la actualidad no presta ningún servicio y el municipio no ha realizado gestión para dotarlo de agua, luz, teléfono, guía turístico y computador, como elementos indispensables para funcionar y lograr un beneficio social a la comunidad.

El programa de actividades en los ríos y construcción de 25 fogones no se realizó durante las vigencias 2006 y 2007.

Cumplieron con la elaboración de 2 folletos del Río Jamundi y sus puentes. Así mismo realizaron diversos eventos y festividades, destacándose la feria anual.

Sector Gobierno

Entre los proyectos adelantados para este sector se destaca la reconstrucción de la Estación de policía del corregimiento de Potrerito, garantizando la seguridad para los habitantes de la zona.

La oficina de protección al consumidor realizó visita a 600 negocios de los 4.500 existentes durante el primer semestre de 2007, a pesar de las limitaciones que se presentan con el transporte, lo que indica la falta de parque automotor en buen estado para desarrollar sus actividades y cumplir eficientemente con los planes de acción.

Logró el apoyo de los Bomberos de Estados Unidos, los cuales permanecieron durante 8 días capacitando en prevención de accidentes a los mineros de Jamundi, dado que la minería constituye una de las fuentes de trabajo en el municipio.

Esta dependencia no posee un sonómetro o equipos que le permita realizar control de los niveles de ruido en los establecimientos públicos.

La comisaría de familia adelantó actividades importantes para combatir la violencia intrafamiliar, la delincuencia juvenil y campañas de prevención del embarazo en la adolescencia, contando con el apoyo del psicólogo, han realizado diferentes charlas con la comunidad, así mismo mediante la presentación de obras de teatro en los colegios.

Sector Transito y Transporte

En la vigencia 2006 se logró modificar el convenio existente con COOPMUNICIPIOS, suscrito por 10 años en el 2001, para prestar los servicios de registro, diseño y montaje de la red, hardware y software operativo, el cual estaba en el 70.5% del recaudo para Coopmunicipios y el 29.5% para el municipio. Con este OTRO SI realizado en diciembre de 2006, quedó el 40% para Coopmunicipios y el 60% para el municipio de Jamundi.

Pero aun así, los ingresos no han mejorado, adicionado a las circunstancias de ubicación de la Secretaria de Transito que no cuenta con una entidad bancaria cercana a está para cancelar el servicio requerido. El banco con el cual tiene el convenio no está en línea con Bogota, lo que ocasiona para el usuario tener que regresar al día siguiente por el documento requerido, ante tanta tramitología el usuario se incomoda y opta por no volver a utilizar los servicios, quedando más fácil hacer la diligencia en Cali que venir a Jamundi, circunstancia que no facilita el mercadeo para lograr incrementar los ingresos por concepto de matriculas para carros nuevos.

Para todas las actividades relacionadas con el control de transito en el municipio se cuenta con 10 agentes de transito, no logrando cubrir todas las necesidades que requiere la comunidad para seguridad vial, toda vez que Jamundi es un municipio de alta movilidad vehicular por su ubicación geográfica, es la entrada sur del Depto del Valle del Cauca.

La administración no ha realizado las gestiones indispensables ante INVIAS para darle solución pronta e inmediata a la obra vial suspendida a la entrada y salida del municipio de Jamundi sobre la vía Panamericana.

Programas Relevantes del Plan de Desarrollo

PROGRAMA ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO

SUBPROGRAMA	PROYECTO	CUMPLIMIENTO
Recuperación, mejoramiento y mantenimiento del equipo automotor.	Recuperar el Parque Automotor	0%
Remodelación, ampliación y mantenimiento de la casa municipal	Recuperación del Palacio Municipal	50%
Alumbrado público	Desarrollar programas de seguridad ciudadana, como mejoramiento de alumbrado publico	70%

En la visita realizada para verificar el cumplimiento al proyecto de recuperación del parque automotor se observó que la buseta OBK 030 está en un garaje deteriorándose sin que la administración haya realizado alguna gestión para su funcionamiento, contribuyendo con el déficit de transporte escolar en las veredas del municipio, así mismo en la Secretaria de Gobierno para las labores de Inspección y Vigilancia.



Fuente Cercofis Cali

PROGRAMA RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS HISTORICOS Y TURISTICOS

SUBPROGRAMA	PROYECTO	CUMPLIMIENTO
Recuperación, mejoramiento y mantenimiento de parques ,andenes	Recuperar parque , andenes y sitio histórico de La Estación ,	100%
Apoyo a la casa de la cultura y todos sus programas	Construcción de centro cultural municipal	40%
Fortalecimiento de la Biblioteca municipal	Recuperar antigua Estación para la Biblioteca Municipal	100%

La construcción del Centro cultural municipal ubicado en la zona del parque principal del municipio es un proyecto macro que requiere una alta inversión de recursos, motivo por el cual aún no se ha concluido, como se observa en las siguientes imágenes:

CONTARÁ CON VARIOS NIVELES GARANTIZANDO ESPACIO PARA TODAS LAS ACTIVIDADES CULTURALES



Fuente: Cercofis Cali



INCLUYE SALA DE TEATRO

No se evidencia gestiones ante el Ministerio de Cultura ni la Gobernación del Valle para lograr el apoyo económico que permita su culminación, teniendo en cuenta que es una obra de alto costo para el municipio y no se puede corregir el riesgo de deterioro de lo ya construido.

Gestión administrativa

Manual de Funciones

Están definidos los perfiles y las competencias laborales del nivel directivo y del personal de carrera administrativa, fue modificado durante la vigencia 2007 mediante Decreto No.106, permitiendo a la administración contar con un manual de funciones actualizado.

Existe correspondencia entre la estructura, la planta de cargos y el manual de funciones.

Historias Laborales

En algunas de las historias laborales seleccionadas para revisión se observa:

- No están archivadas en orden cronológico.
- No contienen la declaración juramentada de bienes y rentas.
- La filiación presenta enmendaduras.
- Los formatos de hoja de vida única no están firmadas por el jefe de personal o quien haga sus veces.
- Las declaraciones de bienes y rentas adolecen de fecha.

Planta de Cargos

Para la creación del cargo de Secretario de Turismo por acuerdo No.013 de Junio 2 de 2006, no se presentó el certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda, como requisito previo para las modificaciones a la planta de personal.

Mantuvo estable la planta de cargos durante los años 2006 y 2007, se incremento un cargo que corresponde a Secretario de Despacho y con relación a los trabajadores oficiales, falleció uno pero no fue reemplazado con el propósito de mantener estables los gastos por concepto de nómina, como se evidencia en el cuadro siguiente, el incremento entre las dos vigencias fue de 0.96%.

AÑO	PLANTA	TRABAJADORES OFICIALES	VALOR NOMINA MENSUAL
2006	97	41	\$116.208.340
2007	98	40	\$120.651.549

Entre las vigencias 2006 y 2007 el número de jubilados fue bajo con solo 2 jubilados, que representan un incremento en el valor de la nómina del 0.92% como se observa a continuación:

AÑO	CANTIDAD	VALOR NOMINA MENSUAL
2006	69	\$47'345.282
2007	71	\$51'566.597

Nomina de Empleados

En las nominas de funcionarios correspondientes a diciembre de 2006 y diciembre de 2007, se observa que las incapacidades no aparecen en ellas, confirmando que se paga al empleado el 100% del sueldo, sin tener en cuenta que la EPS solo reconoce a la administración municipal el 66.6% a partir del cuarto día de incapacidad. Ocasionando con esta omisión un posible detrimento por el pago de estos valores sin que exista acto administrativo o por convención que autorice el pago del 100% de la incapacidad por \$7'887.334, que corresponde al 33.34 % del salario no descontado a los funcionarios incapacitados durante las vigencias 2006 y 2007 así:

AÑO	VALOR NO DESCONTADO POR INCAPACIDAD EN LA NOMINA
2006	\$5.168.272
2007	\$2.719.062
TOTAL	\$7'887.334

Archivo

No existe ventanilla única de recepción de correspondencia interna y externa.

Se visito el archivo central de la administración observando que no garantiza la adecuada conservación de documentos, hay humedad en el techo, la iluminación es deficiente, hay mucho polvo debido a que las ventanas se encuentran sin vidrios, aunque ya se compraron las cajas para archivar los documentos aun no se han guardado en ellas, la estantería para su ubicación es escasa y está en regular estado.

Anticipo de Cesantías

En los presupuestos de las vigencias 2006 y 2007 no se observa apropiación para conceder anticipos de cesantías a los funcionarios que se encuentran en el régimen retroactivo, lo que ocasiona la negación del pago del anticipo para funcionarios que incluso llevan hasta 20 años y no pueden obtener cuantías mínimas para realizar reparaciones urgentes a sus viviendas. Lo anterior no es conveniente desde el punto de vista de bienestar para el funcionario, además porque genera el incremento considerable de las obligaciones laborales a la Administración.

Almacén

Se evidencia desorganización en el manejo de los elementos adquiridos al no existir almacén ni funcionario encargado de su manejo durante las vigencias 2006 y 2007, no está sistematizado este proceso que garantice el control adecuado de entradas y salidas de las compras de todo orden, y permita mantener una información oportuna y veraz sobre las existencias e inventario de almacén.

Bienes

Hay deficiencias en relación con la seguridad y custodia de los bienes por falta de controles adecuados para prevenir posibles robos, situación que se evidencia en la entrada a las dependencias de la administración municipal.

Parque automotor

La administración no ha legalizado los trámites para el traspaso de los vehículos Mercedes Benz de placas ONF-718 y OYL-397 y Toyota de placas OOA-142.

Se evidenció en las antiguas instalaciones del matadero Municipal gran cantidad de vehículos los cuales se encuentran en estado irrecuperable, sobrevalorando los activos del Municipio.

Los bienes inservibles no se dan de baja oportunamente, ocasionando mayor deterioro y riesgos de pérdida como se observa en las siguientes imágenes:





Fuente: Cercofis Cali

Medicina Prepagada a los Concejales

Mediante comprobante de egreso No.2357 de Septiembre 15 de 2006 se cancela a SALUD COLPATRIA \$13'432.815 por concepto del contrato de medicina prepagada a los Concejales para el periodo comprendido entre el 15 de junio al 30 de Diciembre de 2006.

De acuerdo al artículo 68 de la Ley 136 de 1994 y su reglamentación en el Decreto 3171 de 2004, solo tienen derecho a seguro de vida y a la prestación de servicios de salud incluidos en el plan obligatorio de salud y la cobertura familiar consagrada en el mismo sistema.

La certificación de la administración municipal sobre los pagos por este concepto durante el periodo comprendido entre el 15 de junio al 31 de diciembre de 2006, confirma mediante oficio 40-426 de septiembre 12 de 2008 de la Secretaria de Hacienda, que se efectuaron los pagos por afiliación al régimen contributivo o POS para los concejales.

Una de los requisitos para la afiliación a medicina prepagada es estar afiliado al POS, en este caso la norma no permite pagar afiliación de los concejales al régimen contributivo en calidad de independientes y adicionalmente a medicina prepagada.

Se pagó afiliación a régimen contributivo existiendo contrato de póliza de salud global con Liberty Seguros S.A. por \$43.361.077 para todos los concejales del Municipio en la vigencia 2007. Mediante comprobante de egreso No.96 de enero 31 de 2007 se cancela a LIDER CTA. \$2'602.200, por concepto de pago de EPS del concejal Edgar Yandi Hermida correspondiente a la vigencia 2007, con imputación presupuestal cotizaciones a seguridad social en salud, equivalente a \$216.850 mensuales.

Con este pago se incurre en un posible detrimento por \$2'602.200, toda vez que estos pagos son excluyentes, o se afilian a régimen contributivo u optan por contratar póliza de salud, pero no se pueden adquirir ambas con cargo al fisco municipal.



Plan de Compras

No se elaboró el plan de compras para las vigencias 2006 y 2007 que permita visualizar las cantidades proyectadas a comprar por artículo y las ejecuciones de las mismas.

No realizó inscripción ni registró el plan de compras en el SICE.

En el formato 5 de la rendición de cuenta a Contraloría Departamental del Valle (SIRCVALLE), compras realizadas, aparece en la columna de presupuesto definitivo \$330.621.567.588 y la ejecución \$985'155.484, cifra no coherente con la realidad porque el presupuesto aprobado fue de \$34.000.000.000.

Plan de Capacitación

Se elaboró el diagnóstico de las necesidades para la definición del plan de capacitación, observando que no se brinda la capacitación adecuada en temas tan importantes para aplicar en el desempeño de sus funciones, además se observa que los recursos para capacitación los absorben 1 o 2 temas, entre ellos neurolingüística el cual se dictó para directivos en el Departamento del Quindío y por segunda vez en el Lago Calima, si bien es cierto es un tema importante, hay prioridades de capacitación, por lo anteriormente expuesto, este plan durante 2006 y 2007 no fue coherente con los estudios previos.

Salud Ocupacional

En el informe de visita de la ARP del ISS durante la vigencia 2007, en relación con el panorama general de factores de riesgo como producto de la inspección y evaluación a los puestos de trabajo, realizó una serie de observaciones, las cuales la administración municipal no ha subsanado:

- Iluminación deficiente en algunos puestos de trabajo, situación que se evidencia en la oficina de la Secretaría de Planeación.
- Hacinamiento en las oficinas de Secretaría de Hacienda, Control Interno, Secretaría de Gobierno, causando stress y deficiente productividad.
- Sillas ergonómicas y descansa pies.
- Ausencia de ventilación que ocasiona demasiado calor en algunos sitios de trabajo.
- En la oficina en donde se administra la base de datos se encuentra ubicado un controlador de cableado estructurado para el manejo de la red de computo lo cual representa un riesgo para la salud de los funcionarios que laboran en esta dependencia puesto que generan ondas y radiaciones que a largo plazo son nocivos para la salud.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA ANUAL

Se realizó la evaluación de la cuenta de acuerdo al manual de revisión y teniendo presente el pronunciamiento que se había emitido en la revisión de forma, se pudo confrontar lo rendido en cada vigencia con lo encontrado en las áreas de la administración municipal.

La calificación obtenida de 25,75 para el 2006 y 29,5 para el 2007, de 60 puntos máximo, ubica a la administración en el área misional con un puntaje por debajo del 50% en las vigencias auditadas, siendo la gestión institucional la calificación más baja del componente misional. La participación ciudadana y gestión ambiental tienen cero puntos por no estar incluidos en el proceso auditor.

De igual manera el área administrativa contempla un máximo de 40 puntos, siendo el resultado para el 2006 de 25,78 y para el 2007 de 28,45 puntos, alcanzando un promedio de 72% para cada vigencia en esta área. Los componentes que afectan de manera significativa el resultado son ejecución presupuestal y proceso contable.

Observados los valores de cada calificación 51,5 para 2006 y 57,95 para 2007, estos no superan los 70 puntos que les permite fenecer la cuenta, lo que es coherente con el resultado del proceso auditor.

AREA	PUNTAJE MAXIMO	REPRESENTATIVIDAD DENTRO DEL OBJETIVO DEL AREA	REPRESENTATIVIDAD DENTRO DEL OBJETIVO DEL AREA
		VIGENCIA 2006	VIGENCIA 2007
MISIONAL	60	25,75	29.5
Gestión Institucional	20	9,75	12,50
Información Operativa	15	7,5	8,5
Planes o convenios de mejoramiento con los entes de Control	15	8,5	8,5
Gestión Ambiental	10	0	0
ADMINISTRATIVA	40	25,78	28.45
Administración Talento Humano	9	6,8	7,5
Administración del recurso físico	6	3,15	3,5
Evaluación de los tramites judiciales	2	0,68	0,7
Ejecución Presupuestal (comprende la actividad contractual) y de la Tesorería	12	9,15	10,20
Proceso Contable	8	4,75	5,25
Oficina de Control Interno	3	1,25	1.30
TOTALES	100	51,5	57,95

RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN PRODUCTO DE LA AUDITORIA		
El pronunciamiento de la cuenta rendida se emite considerando y sumando los puntajes asignados a cada actividad evaluada, hasta obtener la calificación que determine el fenecimiento o no de la cuenta así:	MENOR A 70 PUNTOS	
	DE 70 PUNTOS EN ADELANTE	DESFAVORABLE

4.3.2. Financiera

Se evaluaron los Estados Contables consolidados, Balance General y el Estado de Resultados para las vigencias fiscales 2006 y 2007, basados en las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, el examen se realizó con base en pruebas selectivas.

La entidad cuenta con un programa contable denominado “Sistema Financiero Delta” que integra los módulos de tesorería, contabilidad, presupuesto e inventarios; este programa no es confiable por cuanto los informes presupuestales de ingresos y gastos no son consistentes debido a que se hace necesario conciliar manualmente la información contable con la presupuestal.

No se encuentran integradas las áreas de inventarios y compras con contabilidad, además no contiene la cuenta reconocimientos y ejecuciones en papeles y otros.

La entidad no cuenta con dispositivos para obtener copias de seguridad de las bases de datos del sistema financiero y de impuestos.

Las notas aclaratorias a estados financieros de 2007 no reflejan hechos significativos como la homologación, traslados de cuentas, además no se encontraron notas a todas las cuentas que se afectaron en cumplimiento a la carta circular 72 de diciembre 13 de 2007, en estas tampoco se hace referencia a la enajenación y compra de activos.

Los riesgos financieros de la entidad están representados en 103 procesos jurídicos en contra de la Administración Municipal, 32 son de cuantía indeterminada y 71 tienen un estimado de \$4.053.707.771 millones, se han iniciado tres acciones de repetición en contra de la ex-alcaldesa Flor Maria Ceballos/Francisco Hernán Peláez, por valor de \$95.297.012, como responsables de haber desvinculado funcionarios sin los requisitos legales.

La entidad ha cancelado por este concepto durante 2006 \$109.934.874 y en el 2007 \$120.452.412; para un total de \$230.387.286, significa que no se han iniciado acciones de repetición por el total de los recursos cancelados por procesos en contra de la administración.

La existencia y cuantía de los procesos en contra constituyen un riesgo financiero en tanto no existe disponibilidad inmediata de recursos para cubrirlos ya que no se ha constituido un fondo de contingencias, para cubrir fallos en contra del municipio.

Se observó que el edificio de la administración municipal se encuentra vulnerable por la falta de una vigilancia especializada, debidamente dotada para responder ante alguna eventualidad de manera adecuada, tanto por los bienes, como por la vida de funcionarios que laboran en él, aunado, el hecho que en el primer piso funciona una entidad bancaria que recauda los ingresos del municipio, situaciones que generan riesgos y podrían motivar acciones legales en contra de la administraron municipal.

Efectivo

Para el 2006 algunas cuentas bancarias presentan saldo rojo en libros por \$196.832.075.15 contando únicamente con recursos en caja por consignar de \$35.009.455.00; significa que se giraron cheques sin fondos por \$161.822.620.15.

Inversiones

Para las vigencias auditadas, las Inversiones presentan un saldo de \$1.094.615, que no fue actualizado debido a que las entidades en donde se poseen no dieron respuesta a la circularización realizadas por el municipio, por lo tanto el saldo de esta cuenta es incierto.

El municipio cuenta únicamente con los títulos valores No.B 0671 por 103.141 y B 0683 por 49 acciones en Acuavalle, las demás inversiones no se encuentran soportadas mediante documentos.

Rentas por Cobrar

En los estados financieros esta cuenta presenta los siguientes saldos:

CUENTA	VIGENCIA 2006	VIGENCIA 2007
VIGENCIA ACTUAL	497.041.316.02	5837.595.292
Predial Unificado	273.785.226.34	5.064.711.043
Industria y comercio	219.775.400.68	643.219.243
Avisos tableros y vallas	2.339.789	129.665.006
Otros impuestos municipales	1.340.900	-0-
VIGENCIA ANTERIOR	516.232.751.46	19.441.046.628.17
Predial Unificado	318.124.537.50	18.483.409.361.65
Industria y Comercio	192.185.629	886.771.710.36
Avisos y Tableros	5.922.584.96	70.865.556.16
DIFICIL RECAUDO	18.968.525.876.23	-0-
Predial Unificado	465.385.318.89	-0-
Industria y Comercio	51.607.016.40	-0-
Avisos y Tableros	28.631.021	-0-
Licencias de urbanismo	94.214.077	-0-
TOTAL RENTAS POR COBRAR	18.194.955.745	25.278.641.920.17

El total de las rentas por cobrar se incrementó de una vigencia a otra en un 28%, siendo el impuesto predial el que alcanzó el aumento más alto con un 540.5%

Para el 2007 las rentas por cobrar vigencias anteriores asciende a \$19.441.044 millones, no se evidenció la implementación de políticas de cobro, la entidad no tiene un registro de cartera por edades, por lo tanto este saldo es incierto pues no se sabe el valor a depurar por vencimiento de estas.

Propiedad Planta y Equipo

Se estableció que la Secretaría de Gestión Institucional que es la encargada de mantener actualizados los inventarios de bienes muebles e inmuebles no cuenta con personal capacitado ni equipos de computo para desarrollar este procedimiento, por esta razón el programa de inventarios no esta siendo utilizado, aunque hace parte del software financiero que maneja la entidad, lo cual genera deficiencia con respecto a integralidad en el procesamiento de la información financiera.

El inventario de bienes muebles está actualizado hasta el 2005, en las vigencias 2006 y 2007 no se encuentra ajustado, en algunos casos no se cuenta con factura, los bienes se registran con el comprobante de egreso como documento soporte; se encontraron registros por el valor a pagar y no con el de la factura por lo tanto se presenta una subvaloración.

El saldo de los bienes muebles registrados en los estados financieros para las vigencias auditadas, no coinciden con los registrados en el inventario, como aparece en el siguiente cuadro:

VIGENCIA	VALOR BIENES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS	VALOR INVENTARIO	DIFERENCIAS
2006	286.696.266	154.799.444	
2007	543.116.786	232.321.457.18	

Los elementos devolutivos están asignados al Jefe de cada dependencia y no a los funcionarios.

Hay elementos asignados a una dependencia que se encuentran en otra, debido a que no existe el trámite de entrega y recibo de los bienes a nivel de cada funcionario.

El municipio no cuenta con almacén por lo tanto no hay un control de ingreso y salida de bienes.



Con relación a los bienes inmuebles se observó que en el 2005 se levanto un inventario físico de estos bienes identificándose 81 de los cuales solo cuentan con escrituras, certificados de tradición y resoluciones 53, de estos bienes no se lleva inventario, en la oficina de contabilidad reposan originales y en algunos casos copias de escrituras, certificados de tradición y resoluciones mediante las cuales se declaran algunos bienes como propiedad del municipio.

Según relación de vehículos de propiedad del municipio, enviada a esta comisión mediante oficio 35-937 de fecha 27 de agosto de 2008, se observa que la camioneta Ford Explorer Bhr 110 se encuentra embargada, al solicitar la documentación pertinente se encontró que el vehículo fue rematado, debido a que la administración municipal giró tres cheques por \$19.892.875.00 para cancelar una obligación con la Nueva Ferretería Jaramillo, los cuales fueron protestados por el beneficiario por fondos insuficientes.

La administración no actuó ante las instancias judiciales respectivas con el fin de evitar el embargo, secuestre y posterior remate del vehículo por el juzgado Primero Promiscuo Municipal de Jamundí por \$27.000.000, generando con esto la pérdida del vehículo, aunado que el valor del remate fue inferior a la deuda generando adicionalmente el pago de unos intereses corrientes y de mora, costas del proceso, agencias de derecho y gastos del remate los cuales se llevaron a conciliación por \$9.500.000 y cancelados en diciembre de 2007, sin embargo a la fecha no existen acciones de repetición contra los funcionarios que fueron responsables en su momento de no haber cancelado oportunamente la obligación pactada con el demandante.

Al 2007, este bien todavía se encuentra registrado en la contabilidad por lo tanto el saldo de esta cuenta se encuentra sobrevalorado.

Hay vehículos y equipos inservibles que no se han dado de baja y que están afectando los estados financieros con valores que no son reales, generando incertidumbre con respecto a dichos saldos.

Con relación a la enajenación de bienes en las dos vigencias se observó que no se dio cumplimiento a la etapa precontractual de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 855 de 1.994, reglamentario de la Ley 80 de 1.993; puesto que no se tuvo en cuenta la cuantía de la venta de acuerdo al presupuesto del municipio y se llevo a cabo directamente sin utilizar sistema de venta (martillo o remate); no se adjuntó el estudio de conveniencia y oportunidad en donde conste que el bien que se va vender no se requiere para el servicio de la entidad; no hay evidencia del oficio de solicitud del avalúo a Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para proceder a contratar un evaluador particular, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 855 de 1.994; además en el Acuerdo 016 del 28 de Mayo de 2004 por medio del cual se adopta Plan de Desarrollo del Municipio que fue entregado como soporte de las facultades concedidas al señor Alcalde no se evidencia la facultad específica para enajenar bienes del municipio.



Se observo que para las dos vigencias auditadas no se realizaron notas aclaratorias a los bienes inmuebles del municipio, en las cuales se explique la enajenación de activos en lo relacionado a valores, destinación de recursos, modalidad de venta etc.,

Bienes de Beneficio y Uso Público

En la vigencia 2005 se levantó un inventario de bienes de beneficio y uso público pero únicamente en lo que corresponde a la parte urbana del municipio, quedando por inventariar y avaluar lo relacionado con la zona rural, para las vigencias 2006 y 2007 el saldo de esta cuenta es incierto puesto que falta por incorporar a la contabilidad el valor de los predios rurales.

Deuda Pública

El municipio suscribió en agosto 18 de 2006 un contrato de empréstito con el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle INFIVALLE por valor de \$7.800 millones, destinados a la inversión social del municipio, aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 016 de Agosto 18 de 2006.

El destino del crédito era el siguiente:

OBRA	VALOR \$
Remodelación Palacio Municipal	350.000.000
Remodelación Casa De La Cultura	1.000.000.000
Pavimentación	3,200.000.000
Canalización Zanjón Barrancas	800.000.000
Inversiones En Parques	1.000.000.000
Hospital Piloto	150.000.000
Colegios	100.000.000
Plaza De Mercado	100.000.000
Plan Andenes	1.100.000.000
TOTAL	\$ 7.800.000.000

Según relación de contratos de obra pública enviada por la administración municipal, mediante oficio N° 30-27-421 de Septiembre 5 de 2008, se suscribieron 32 contratos de los cuales solo se han liquidado 17.

En la mencionada relación se observa que se suscribieron contratos para obras que no estaban relacionadas en la destinación del crédito como son:

- Construcción de cache múltiple en el barrio Ciro Velasco de Jamundí.
- Construcción de cache múltiple en el barrio la Ceibita de Jamundí.
- Construcción de cache múltiple y adecuación de la cancha de fútbol de Jamundí.



- Construcción de cacha múltiple en el barrio Ciro Velasco corregimiento La Estrella zona rural del municipio de Jamundí.
- Construcción de caseta comunal corregimiento San Antonio.

La deuda pública durante las tres últimas vigencias tuvo el siguiente comportamiento:

VIENCIA 2005	VIGENCIA 2006	VIGENCIA 2007
\$3.214.520.101	\$5.167.711.270	\$7.013.427.174
Incrementos por vigencia ->	38%;	26%

Se observa que entre el 2005 y 2006 el saldo de la deuda pública se incrementó en un 38%; entre 2006 y 2007 un 26%; acumulando un incremento al 2007 del 54% con respecto al 2005.

Pasivos Estimados

Los saldos reflejados en los estados financieros sobre el cálculo de las cuotas partes pensionales se registró de la siguiente forma:

CUENTA	2006	2007
Calculo actuarial de pensiones	\$80.326	-0-
Calculo actuarial de futuras pensiones	\$101.917.925	\$102.777.829

La entidad no tiene un cálculo técnico de sus cuotas partes pensionales, por lo tanto el saldo de esta cuenta es incierto, lo cual afectara la situación financiera del municipio puesto que va a disminuir en forma significativa el patrimonio de la entidad.

Para las dos vigencias auditadas la entidad no registró en los estados financieros el valor de las cuotas partes pensionales por cobrar a otras entidades, significa que estos se encuentran subvalorados en este aspecto.

Existen empleados y trabajadores oficiales pendientes de Jubilación, con incapacidades que pasan de más de 120 días, a los cuales el municipio les está cancelando en su totalidad los sueldos, lo cual genera un gasto que no le corresponde a la administración al pagar el 100% de las incapacidades los cuales se detallan a continuación.

NOMBRE	NOVEDAD
Antonio José Sandoval CC 14.675.188	Presenta incapacidad de más de 180 días, a partir del 18 de Junio de 2.003, el 12 de noviembre del año 2.003 la Junta Calificadora de invalidez Regional del Valle del Cauca, certificó mediante acta numero 042 -03 Perdida de Incapacidad Laboral del 53.40%. El 25 de mayo de 2.004 mediante resolución numero 003 -664 el ISS niega la



	solicitud de pensión por invalidez de origen no profesional argumentando que el asegurado no cumplía con el número de semanas exigidas, a partir de la fecha de Calificación esta incapacitado, el municipio le esta pagando su sueldo común y corriente a la fecha, en la actualidad el municipio adelanta el proceso de Pensión por invalidez.
Tito Hernán Herrera CC.2.439.118	Revisada su hoja de vida presenta incapacidad desde el 29 de Junio del año 2.001, fecha en la cual la junta Calificadora de Invalidez del Valle del cauca le practico la evaluación de su perdida de capacidad laboral, la secretaria de Gestión Institucional solicitó la familia que hiciera los tramites necesarias para la Pensión de invalidez, y estas se negaron a realizar los tramites pertinentes aduciendo que no lo hacían por que al momento de efectuarse la Resolución de pensión por parte de ISS, esta estaría por debajo del salario que en la actualidad devenga con el municipio de Jamundi. Ante esta situación la secretaria de Gestión del municipio de Jamundi, determino solicitar la reserva presupuestal a la secretaria de hacienda municipal para hacerle una nueva calificación de su perdida de capacidad laboral, y adelantar sus tramites para su pensión de invalidez y desvincularlo de la nomina..
Janeth Vargas CC. 31.522.293	Revisada su hoja de vida presenta incapacidad desde el 05 de septiembre del año 2.005 fecha en la cual la Junta Calificadora de Invalidez le practico la evaluación de su perdida de capacidad laboral. Esta trabajadora el día 10 de agosto de 2.006 presentó su documentación al ISS para su pensión por invalidez, a la fecha el ISS no le ha emitido resolución de pensión.
Esther Hernández de Vargas CC. 29.561.273	Revisada su hoja de vida, presenta incapacidad desde el 13 de diciembre de 2.007, el día 7 de mayo del 2.008 la vicepresidencia de pensiones del ISS le hace la calificación de su perdida de capacidad laboral y el día 25 de junio de 2.008, la trabajadora presenta al ISS su documentación para obtener su pensión de invalidez., a la fecha el ISS no le ha emitido resolución de pensión.
Henry Lucumi CC.16.820.109	Revisada su hoja de vida, presenta incapacidad desde el 15 de febrero del año 2.006, fecha en la cual la Vicepresidencia de pensiones del ISS le da un porcentaje de perdida de capacidad laboral del 77.85%, este trabajador radica documentos el día 30 de enero del 2.007 para obtener el beneficio de la pensión de Invalidez, a la fecha la oficina de pensiones del ISS no ha emitido resolución de Pensión.
Olga Lucia Gómez CC. 29.569.843	Según hoja de vida, presenta incapacidad desde el 12 de diciembre del 2.005, esta trabajadora radica los documentos para obtener el beneficio de la pensión de invalidez ante le ISS el día 06 de agosto de 2.007, a la fecha las oficina del pensiones del ISS no ha emitido resolución de pensión.

Fuente Secretaria de desarrollo institucional

En cuanto a la ubicación de este personal relaciono lo siguiente: Antonio José Sandoval Carabalí, está nombrado como Técnico Administrativo I, asignado a la UMATA; Olga Lucia Gómez, Tito Hernán Herrera Correrá, Esther Hernández De Vargas, Janeth Vargas Y Henry Lucumi, se encuentran nombrados como Trabajadores Oficiales, asignados a la Secretaria de Obras Públicas y actualmente no están laborando.

Presupuesto

Para el estudio y preparación del presupuesto, la Entidad tuvo en cuenta los presupuestos anuales de las últimas vigencias, el plan de desarrollo 2004–2007, el plan

financiero, comportamiento de la deuda y el marco fiscal de mediano plazo, para establecer las metas financieras.

Presupuesto de Ingresos 2006 y 2007

Mediante Acuerdos 025 de 2005 y 028 d 2006 se fijan los presupuestos de rentas y gastos para las vigencias 2006 y 2007, se confrontaron con los Decretos de Liquidación 155 de diciembre de 2005 y 129 de diciembre de 2006 los cuales cumplieron con la legalidad establecida.

El presupuesto de Ingresos para la vigencia 2006 fue aprobado por \$30.145 millones, el cual está compuesto por \$17.969 millones que corresponde a los ingresos corrientes, \$12.132 recibidos como transferencias y \$44 millones a recursos de capital.

Para la vigencia 2007 fue aprobado por \$34.831 millones, el cual está compuesto por \$19.998 millones que corresponde a los ingresos corrientes, \$10.886 recibidos como transferencias y \$3.947 millones a recursos de capital.

Modificaciones al Presupuesto

Al verificar las modificaciones presupuestales en el 2006 y 2007, se observo que existen traslados presupuestales donde los actos administrativos son posteriores a la fecha de ejecución, de igual forma ocurre con las adiciones presupuestales. Así mismo los traslados presupuestales no cuentan con el certificado de disponibilidad previo que garantice la existencia de la apropiación suficiente para atender estos gastos.

Comportamiento del presupuesto de Ingresos

Para el 2006, la Institución presentó un Presupuesto inicial de Ingresos de \$30.145 millones y termino con un Presupuesto a diciembre 31 de \$33.675 millones, de este valor recaudó \$32.447 millones que representa una ejecución del 96%, 10% mayor al comportamiento del año 2005.

Para el 2007, el presupuesto inicial es de \$34.831 millones y termino con un Presupuesto a diciembre 31 de \$37.346 millones, de este valor recaudó \$34.671 millones que representa una ejecución del 93%, el cual disminuyo un 3% comparado con la vigencia anterior.

PRESUPUESTO DE INGRESOS				
VIGENCIA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VALOR RECAUDADO	CUMPLIMIENTO
2005	\$22.005	\$28.076	\$24.076	86%
2006	\$30.145	\$33.675	\$32.447	96%
2007	\$34.831	\$37.346	\$34.674	93%



Comportamiento del Recaudo 2006

Se observa que la dependencia de la Administración Municipal con respecto a las transferencias es baja alcanzando solo el 33%, siendo los ingresos Corrientes su mayor recaudo de \$15.825 millones que corresponde al 48% del cual \$11.690 millones son los Ingresos Tributarios con una representación de 73% del total de los ingresos corrientes, conformado por las cuentas más representativas, así:

- \$3.621 millones que corresponde al Impuesto Predial vigencia actual
- \$2.423 millones que corresponde al Impuesto Predial vigencias anteriores
- \$2.060 millones que corresponden a Industria y Comercio
- \$2.451 millones que corresponden a Sobretasa a la Gasolina

Por ingresos no Tributarios presupuestaron \$3.380 millones recaudando \$4.135 de los cuales la tasa más representativa Ordenamiento Urbanístico con \$1.856 millones y Servicio de Transito con \$1.155 millones, entre otras.

De los \$4.711 millones de recursos de capital, el mayor recudo correspondió al desembolso del primer 50% de un crédito por \$3.900 millones otorgado por Infivalle para Inversión.

Comportamiento del Recaudo 2007

Se observa que la dependencia de la Administración Municipal con respecto a las transferencias es baja alcanzando solo el 33%, siendo los ingresos Corrientes su mayor recaudo de \$15.992 millones que corresponde al 46% del cual \$11.919 millones son los Ingresos Tributarios con una representación de 74% del total de los ingresos corrientes, conformado por las cuentas más representativas, así:

- \$3.431 millones que corresponde al Impuesto Predial vigencia actual
- \$2.713 millones que corresponde al Impuesto Predial vigencias anteriores
- \$1.962 millones que corresponden a Industria y Comercio
- \$2.533 millones que corresponden a Sobretasa a la Gasolina

Por ingresos no Tributarios presupuestaron \$3.464 millones recaudando \$4.072 de los cuales la tasa más representativa fue Ordenamiento Urbanístico con \$1.857 millones y Servicio de Transito con \$840 millones, entre otras.

De los \$6.548 millones recursos de capital, el mayor recudo correspondió al 50% restante del crédito por \$3.900 millones otorgado por Infivalle para Inversión.

Deficiencia en el Recaudo

Al comprobar la información presentada por la Tesorería correspondiente al recaudo por caja de los meses de enero, julio y diciembre de 2006, se encontró:

- Estos recibos no están en orden consecutivo y carecen de un orden cronológico.
- Aparecen recibos con soportes de consignaciones sin individualizar a quien corresponde el efectivo en cada consignación.
- No aparece la firma en el recibo de caja del responsable que realiza la transacción.

Presupuesto de Gastos 2006 y 2007

El presupuesto de Gastos fue apropiado en \$30145 millones así: para gastos de funcionamiento \$6.883 millones, para inversión \$17.128 millones, para transferencias \$2.280 millones y servicio de la deuda \$3.854.

Al confrontar el Decreto de Liquidación 155 de 2006 con la ejecución presupuestal de Gastos, se observa que no hay coherencia con la información, la entidad de los tres tipos de ejecuciones que suministraron ninguna coincide lo que indica deficiencias del software que aplica para esta entidad.

Tipo ejecución	Presupuesto Definitivo	Comprometido	Pagado
Homologado	\$31.520	\$33.675	\$26.850
Por sectores	\$27.019	\$28.811	\$22.365
Resumen por sectores	\$33.169	\$36.835	\$29.557

Comportamiento del presupuesto de Gastos

Para la vigencia 2006, la Entidad inicio con un Presupuesto de Gastos de \$30.145 millones y a diciembre 31 termino con un presupuesto de \$33.675 millones. La administración comprometió el 94% que corresponde a \$31.520 millones de los cuales la entidad cancelo \$26.850 que equivale al 85% de lo comprometido, quedando un saldo de \$4.671 millones, que corresponde a \$716 millones de cuentas por pagar y \$3.955 millones de reservas de apropiación.

Para la vigencia 2007, el Presupuesto de Gastos es de \$34.831 millones y a diciembre 31, término con un presupuesto de \$37.346 millones. La administración comprometió el 96% que corresponde a \$35.670 millones de los cuales la entidad cancelo \$32.375 que equivale al 91% de lo comprometido, quedando un saldo de \$3.295 millones, que corresponde a \$2.566 millones de cuentas por pagar y \$729 millones de reservas de apropiación.



Se observa que la administración municipal en el 2006 incremento el compromiso del gasto en un 6% con respecto a la vigencia 2005 y para la vigencia 2007 este se incremento en un 2% frente al 2006.

PRESUPUESTO DE GASTOS						
VIGENCIA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VALOR COMPROMETIDO	Var. %	VALOR PAGADO	Var. %
2005	\$ 22.005	\$ 28.076	\$24.677	88%	\$ 21.426	87%
2006	\$ 30.145	\$ 33.675	\$31.520	94%	\$ 26.850	85%
2007	\$34.831	\$37.346	\$35.670	96%	\$32.375	91%

Para el 2006, de los \$31.520 millones comprometidos por la Entidad, los gastos de funcionamiento por \$7.447 millones representan el 24%, la inversión por \$20.676 millones representan el 66% y el servicio de la deuda por \$3.398 millones representa el 10% del total de los compromisos. En este análisis el municipio ejecutó en inversión las 2 terceras partes de su presupuesto de gastos en el 2006.

Para el 2007, de los \$35.670 millones comprometidos, los gastos de funcionamiento por \$8.717 millones representan el 24%, la inversión por \$22.407 millones representan el 63% y el servicio de la deuda por \$3.086 millones representa el 9% del total de los compromisos, entre otros. En este análisis el municipio ejecutó en inversión las 2 terceras partes de su presupuesto de gastos en el 2006.

Deficiencia en el Gasto

Al constatar si se llevan los registros necesarios para el control de la ejecución presupuestal y si estos se hacen de manera oportuna se observo que:

- Faltan algunos comprobantes de egresos de 2006 (enero)
- El consecutivo de los comprobantes de egresos de enero están fechados con febrero de 2006.
- Algunos comprobantes no están elaborados cronológicamente, incumpliendo con las normas técnicas de contabilidad pública -numeral 2.9.2.2- que establece se deben elaborar en forma consecutiva y continua, con soportes, indicando la fecha, origen, descripción de la cuantía de las operaciones, quien lo elabora y lo autoriza.

La falta de procedimientos y controles permiten que la información que se procesa en el software no sea confiable.

Confrontación Cierre Fiscal 2006 y 2007

Se verificó el cierre fiscal de las vigencias auditadas encontrando que en el 2006 presenta un superávit de \$4.058 millones y para el 2007 un déficit de \$1.118 millones coincidiendo con los informes presentados por la Contraloría Auxiliar para Financiero y Patrimonial.

Evaluación de Cumplimiento Ley 617 de 2000

EVALUACION DE TRANSFERENCIAS AL CONCEJO Artículo 20 Ley 617/2000		
Conceptos	2006	2007
I.C.L.D del Municipio en la Vigencia	13.261.602.000	14.987.567.000
Salario Mensual del Alcalde de la Vigencia (En Pesos)	3.601.195.000	4.498.579
Salario Diario del Alcalde	120.040.000	149.953
Valor Sesión Concejo Vigencia	120.040.000	149.953
Número de Concejales	15	15
Número de sesiones realizadas en la Vigencia	82	83
Monto Máximo por Honorarios en pesos	147.649.000	184.442.000
Mas 1.5% de los I.C.L.D	198.924.000	224.814.000
Total Monto Máximo a transferir en la Vigencia	346.573.000	409.255.000
Total Honorarios Girados al Concejo en la Vigencia	328.459.000	405.376.000
Diferencia (MENOR o MAYOR Transferencia efectuada)	18.114.000	3.879.000

Se observa que las transferencias realizadas al Concejo Municipal a diciembre 31 de 2006 y 2007 fueron ejecutadas de acuerdo a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 617 de 2000, para el 2006 de \$346.573.000 se ejecutaron \$328.459.000 que equivale al 97.74% de lo permitido, quedando un menor valor girado de \$18.114.000.

Para el 2007 se presenta la misma situación, de \$409.255.000 se ejecutaron \$405.376.000 que representan el 99.05% quedando un menor valor girado de \$3.879.000 millones sin superar el techo presupuestal.

EVALUACION TRANSFERENCIA A LA PERSONERIA Artículo 10 ley 617/2000		
Conceptos	2006	2007
S.M.M.L . de la VIGENCIA	408.000	433.500
APORTES MAXIMOS en S.M.M.L.V	280	350
VALOR APORTE MAXIMO (en miles de pesos)	114.240.000	151.795.000
Transferencia efectuada	102.030.000	133.936.000
Diferencia (Menor o Mayor transferencia efectuada)	12.210.000	17.859.000

Las transferencias realizadas a la Personería Municipal a diciembre 31 de 2006 y 2007 fueron ejecutadas de acuerdo a lo estipulado en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, para el 2006 de \$114.240.000 se ejecutaron \$102.030.000, quedando un menor valor girado de \$37.555.000.

Para el 2007, de \$151.795.000 se ejecutaron \$133.936.000, quedando un menor valor girado de \$18.879.000 sin superar el techo presupuestal.

MUNICIPIO DE JAMUNDI CATEGORIA TERCERA ANALISIS APLICACIÓN LEY 617 DE 2,000 (DE AJUSTE FISCAL)		
DETALLE	2006	2007
ICLD	13.261.602.000	14.987.567.000
GTOS FUNCIONAMIENTO	7.447.144.000	8.717.487.000
AHORRO OPERACIONAL	5.819.479.000	7.325.258.000
% TECHO PRSUPUESTAL EJECUTADO	40%	56.4%
% FIJADO EN LA LEY	80%	70%
DIFERENCIA	40%	13.6%
AHORRO según Ley 617	53.1%	41.3%
Menos: Transferencias a Concejo y Personería	430.489.000	539.312.000

Autofinanciación del funcionamiento (Gastos de funcionamiento/ingresos corrientes libre destinación * 100): El indicador de Ingresos Corrientes de libre destinación para Gastos de Funcionamiento durante la vigencia 2006 alcanzó el 40%, situándose por debajo del 80%, límite establecido en la ley 617 de 2000 para los municipios de cuarta categoría a la que pertenece el municipio. Para la vigencia 2007 alcanzó el 56.4%, situándose por debajo del 70%, límite establecido en la ley 617 de 2000 para los municipios de tercera categoría.

4.3.3. Legalidad

La Entidad rindió cuenta en el 2006 y reportó contratación por \$10.109.576.891,46, para el 2007 rindió en formato F7 contratación por \$4.684.684.274, en el formato F5 de compras aparece una ejecución por \$985.155.484. Se tomó de cada rendición para evaluación de legalidad el 15%, información que al ser confrontada con la ejecución del gasto se comprobó que se dejó de rendir la contratación sin formalidades plenas.

Una vez surtida la revisión de los contratos de la selección, se encontró:

	CONTRATOS	OBSERVACIONES
1	<u>Contrato 135 de julio 15 de 2006</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Antecedentes disciplinarios y fiscales, posteriores a la fecha del contrato. - Se expide la póliza en agosto 3, con vigencia retroactiva julio 15, se inicia el contrato sin su aprobación. - Aparece oficio de noviembre 15 suscrito por el contratista mediante el cual renuncia al contrato, la cual se acepta y se profiere la resolución No.03 de noviembre 16, por la cual se liquida y da por terminado el contrato, cancelado de acuerdo al termino 4 meses, posteriormente aparece otra liquidación de fecha abril 15 de 2007, como si el contrato se hubiera cumplido totalmente. - No se evidencia cumplimiento del pago de seguridad social durante la vigencia del contrato, conforme a la ley 789/02. - En cuanto a la interventoría aparecen certificaciones, pero no se evidencia informe detallado de las actuaciones legales del contratista, habida cuenta



		que es un profesional del derecho, es necesario conocer las mismas, para constatar la certificación de no existir en la planta de cargos personal idóneo que cumplieran las actividades contratadas.
2	<u>Contrato 217 de noviembre 29 de 2006</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Toda vez que el objeto contractual obedeció al alquiler de un club para atención funcionarios del municipio en capacitaciones, el proceso se debió efectuar por convocatoria pública, por cuanto, no se encuentra en las excepciones de prestación de servicios - intuite persona. - De acuerdo a la cláusula segunda, no se evidencia informes de cuantos eventos culturales y académicos y reuniones, cuantos líderes se capacitaron con nombre, identificación, firma, residencia, acreditación- diplomas, certificaciones etc. Adicionalmente, informar cuantos eventos deportivos se llevaron a cabo, cuantos participantes, debidamente identificados. - Certificado de Cámara de Comercio, con fecha posterior a la suscripción del contrato, por lo que dicho documento no fue objeto de evaluación precontractual. - Póliza sin firma del tomador. - Boletín de responsable fiscales, posterior al a firma del contrato, junio 9 de 2006. - Toda vez que aparece la obligación a nombre de la persona jurídica, no se acredita certificación de ella o el revisor fiscal del cumplimiento del pago de la Seguridad Social, por toda la vigencia del contrato.
3	<u>Contrato 125 de junio 1 de 2006</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Aparece certificación de la Cámara de Comercio, posterior a la firma del contrato, documento que seguramente no hizo parte de los estudios previos, más aún cuando su patrimonio según certificado de contador público era de 13.700.00., para haber contratado por \$ - Se acredita pago de Seguridad Social, únicamente por dos meses. - No se evidencia la póliza pactada en el contrato, aparece solo anexo. - No se evidencia las actividades desarrolladas por cada una las personas contratadas, que permita evaluar el buen desarrollo del manejo de la galería Municipal, más aún, cuando de visita llevada a cabo por el equipo auditor, se encontraron observaciones precisamente de manejo del recurso.
4	<u>Contrato 109 de enero 27 de 2006</u>	<ul style="list-style-type: none"> - El pago de seguridad Social, corresponde a una persona jurídica, no de quien suscribe el contrato, además, no se evidencia el pago durante toda la vigencia del contrato. - La Póliza es imprecisa en cuanto a la vigencia, ya que cubre riesgos retroactivos desde el 18 de enero, cuando el contrato nace a la vida jurídica en enero 27 de 2006. - No se evidencian informes que permitan cuantificar el número de quejas reclamos y solicitudes, como las resueltas por la Secretaria de Salud, para establecer la necesidad de la contratación por la falta en la planta de cargos de un funcionario para desarrollar dicha labor. - Pasado judicial vencido.
5	<u>Contrato 176 de septiembre 13 de 2006</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Acredita afiliación a salud como beneficiaria del cónyuge, posteriormente, aparecen planillas de la Cooperativa Multisalud, cuando la ley 789/02 señala que el aporte debe obedecer a lo realmente ingresado por el contrato, ya que el mismo se suscribe con persona natural y no con la CTA. - En cuanto a la interventoría aparecen certificaciones que se cumplió el objeto del contrato, pero carece de un informe en el que se establezca la población beneficiada, se allegan una relaciones de alumnos son firma, sin fechas, no se detallan los doscientos ochenta y cuatro (284) alumnos, de la Institución educativa Simón Bolívar- sede pablo VI, y la sede con cuatrocientos cincuenta y siete (457), no se evidencia seguimiento de la efectividad e



		<p>impacto del programa, no se especifica a que proyecto corresponden y el porcentaje de cumplimiento.</p>
6	<p><u>Contrato 217 de noviembre 29 de 2006</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> - No se acredita idoneidad de la contratista para cumplir con el objeto contractual. - Aporta certificación de la Cámara de Comercio, más no el certificado, en el que aparece como actividad comercial fabricación y diseños de mueble, que en nada se asimila a la preparación de alimentos, además, aparecen con un patrimonio de \$2 millones, lo que evidencia que no se tuvo en cuenta en los estudios previos a la contratación la capacidad económica, infraestructura, personal idóneo, igualmente, ausencia en el expediente de la ubicación de los comedores, persona para la elaboración de los alimentos, como lo establece la ley 80/93 Decreto 2170/02. - De acuerdo a la cláusula 4 se pactó el tiempo de ejecución a partir de la aprobación de la póliza, que fue en diciembre de 2006, por lo cual las obligaciones abarcaron la siguiente vigencia, explicar cómo se surtió el trámite legal y presupuestal en 2007 para expedir el compromiso presupuestal de enero 26 de 2007. - Compromiso presupuestal de diciembre 14 de 2006, sin firma - Certificado de Antecedentes Disciplinarios vencido, por cuanto, el mismo tiene una vigencia de tres (3) meses. - No aparece dentro del expediente soporte de acuerdo al proyecto en cuanto a la infraestructura adecuada, logística de las cocinas y los comedores. Adicionalmente, se allegan listados con firmas, pero sin fechas, además no corresponden a las 2.400 personas que recibieron las raciones de comida, Adicionalmente, no aparece relación de las personas que asistieron a los talleres que se llevaron a cabo, igualmente, la evaluación de proyecto, con indicador, que permita establecer el impacto a la comunidad. - No se allegó boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios.
7	<p><u>Contrato 123 de junio de 1 de 2006</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> - La contratista acredita profesión de Comunicadora Social, no se evidencia experiencia específica sobre las obligaciones, entre otras apoyo Psicológico. - Antecedentes disciplinarios posteriores a la firma del contrato, por lo cual no se tuvo en cuenta las posibles anotaciones que le hubieran impedido contratar. - Póliza sin firma del tomador, expedida en junio 27 de 2006. - Acredita pago de Seguridad Social, solo del mes de junio. - No se evidenciaron informes sólidos sobre el cumplimiento contractual, allegar el mismo estableciendo el nombre de las doscientas (200) personas con identificación, actividades realizadas, fechas, corregimientos y población beneficiada, evaluación del proyecto, con indicador, seguimiento que permita establecer el costo beneficio.
8	<p><u>Contrato 180 de septiembre 10 de 2006</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> - El término de ejecución se pactó a partir de la aprobación de la póliza que se surtió el 9 de octubre de 2006 según la cláusula sexta, por lo cual su ejecución abarcó la vigencia siguiente, informar como se incorporó a la vigencia 2007 de esta situación, la administración allega ajuste presupuestal de octubre 2006, sin firmas, carece de autenticidad. - Además, allegar informe de las cuatro auditorías. - De acuerdo al Parágrafo de la cláusula décima primera, el valor de lo aportado por seguridad social no corresponde al valor del contrato



Vigencia 2007

9	<u>O87 de enero 27 de 2007</u>	<ul style="list-style-type: none"> - El pago de seguridad social, se allega planillas de una CTA. - No se evidencian informes detallado de las actividades desarrolladas por el contratista, para establecer que no existía personal de planta idóneo para ejecutar las mismas, no existe costo beneficio de dicha contratación.
10	<u>Contrato 037 de febrero 1 de 2007</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Se suscribe el contrato con persona natural, pero se pactó en el objeto contractual " ... con todo lo que ello implica (transporte y repartidores) este contrato no es intuitu persona, y el mismo pudo ser desarrollado por un número indeterminado inclusive personas jurídicas, con toda una infraestructura para el caso, y debió estar precedido por convocatoria teniendo en cuenta su cuantía de \$50.800.00 - No se evidencia cumplimiento de la seguridad social, de las personas que desarrollaron el objeto contractual - No aparece el numero de tabulados entregados, solo se discriminan zonas. - De acuerdo a la cláusula segunda, no se evidencia en los informes del interventor, las obligaciones de los numerales 2) cuantos predios agilizados de la Cooperativa de Vivienda 3.) labores de cadeneros de manzanas y planes de catastro.
11	<u>Contrato 024 de febrero 1 de 2007</u>	<ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo a las actividades pactadas no se evidencian informes, que permitan establecer costo beneficio del recurso.
12	<u>Contrato 097 de marzo 1 de 2007</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Se pactó inicio el 5 de marzo de 1 de 2007, sin haberse aprobado la póliza que se expidió en abril 13 de 2007, cubriendo riesgos retroactivos, el documento de aprobación no se firma. - Según oficio del 3 de abril de 2007, se señala que el modulo 1 es a partir del 1 de marzo día en que se suscribe el contrato. - No se evidenció relación de asistentes, con nombre, identificación, cargo, informar donde reposan las certificaciones de asistencia. - No se encontró pago de seguridad social durante los cinco (5) meses de vigencia del contrato.
13	<u>Contrato 066 de febrero 1 de 2007</u>	<ul style="list-style-type: none"> - No aparece informe de las actividades desarrolladas, en el que se pueda evaluar el impacto a la comunidad.
14	<u>Contrato 150 de abril 10 de 2007</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Antecedentes disciplinarios y Boletín de responsables fiscales, vencidos a la fecha del contrato - De acuerdo a la cláusula décima aparece sólo pago de seguridad (salud, pensión) social enero. - No se evidencia relación con nombre, identificación de las 50 personas que participaron en el seminario. - De acuerdo a la cláusula cuarta no se amparo el anticipo en la póliza Única.
15	<u>064 febrero 1 de 2007</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Póliza de marzo de 2006, documento de aprobación sin firma - No se amparo el riesgo de anticipo, como de pacto en el contrato - Se acredita pago de seguridad social a partir de mayo (salud, pensión, etc.) - No aparece registro presupuestal.
16	<u>Contrato 119 de febrero 2 de 2007</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado Cámara de Comercio posterior a la fecha del contrato - Póliza con expedición 30 de marzo, con documento de aprobación sin firma, amparando riesgos retroactivos, no aparece el riesgo de calidad. - No se evidencia ingreso al almacén o en su defecto, acta de recibo, como relación de entrega de los libros de ordenamiento territorial y de los plegable, no se evidencia impacto y beneficio de estas publicaciones, allegar un ejemplar para verificación.



		<ul style="list-style-type: none"> - Certificación del revisor fiscal, del cumplimiento del pago de seguridad social.
17	<u>Contrato 027 de febrero 1 de 2007</u>	<ul style="list-style-type: none"> - El numeral 2 de la parte considerativa de la minuta no corresponde al objeto contratado, igualmente la cláusula segunda de la forma de prestación del servicio. - El pago de seguridad social corresponde a la CTA, líder, posteriormente aparece a la fundación construyendo país, posterior Coopresalud, contraviniendo lo dispuesto en la ley 789/02. - Póliza sin firma del tomador, en caso de reclamación sería objetada por la compañía de seguros, además, reposa oficio denominado resolución de aprobación de febrero 21 de 2007 sin firma, entonces, como se inicio el contrato sin este requisito. - Existen certificaciones parciales de cumplimiento del objeto firmadas por el interventor, pero carece de un consolidado, como evaluación y seguimiento del proyecto, con indicador y beneficio a la comunidad. - En el numeral 3 de la cláusula décima octava, se pactó publicación, no aparece contraviniendo artículo 41 ley 80/93.
18	<u>Convenio IMDERE 27 de mayo 22 de 2007</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Póliza sin firma del beneficiario - Se pactó en el literal c.) informe del interventor no aparece, literal d.) informe recursos ejecutados no aparece. - Allegar los informes anteriores, identificando los beneficiarios del programa, con firme de recibido, lugar, fechas, como evaluación del proyecto, con indicador, costo beneficio. - No se liquido
19	<u>Contrato 025 de febrero 1 de 2007</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Pago de seguridad social solamente enero, contraviniendo la ley 789/03 - Pasado judicial vencido - De acuerdo a la cláusula segunda allegar lo pacto en los literales. <ul style="list-style-type: none"> a.) Constancia del lugar donde se ejecutaron las campañas, con fecha y asistentes b.) Número de Personas atendidas (pacientes), centro de salud Ciro Velasco c.) Espacio físico adecuado para cumplir con el objeto. - Oficio de resolución de aprobación de la póliza sin firma
20	<u>Contrato 032 de octubre 25 de 2007</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Aparece el Balance de la Fundación Isabelita a corte diciembre 2006, como patrimonio \$1 millón, sin que dicha situación económica se tuviera en cuenta en los estudios previos, ante el posible riesgo al suscribir un contrato de \$163 millones. - En el certificado de Cámara de Comercio no se encuentra como objeto social, las obligaciones pactadas. - De acuerdo a la cláusula segunda, allegar los soportes de las obligaciones pactadas en los numerales 6, 7, 9, 12, para el numeral 12 identificar el valor agregado, con indicador. Además allegar documentos de la cláusula decima numerales 3, 5. - Los anteriores documentos son indispensables para constatar que los recursos en manos de este particular fueron invertidos en debida forma, que llegaron realmente a la población necesitada, y poder medir el impacto, para lo cual allegar evaluación del proyecto, con indicador.
21	<u>Contrato 217 de octubre 30 de 2007</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Certificación de antecedentes disciplinarios y boletín de Responsables fiscales, posterior a la firma del contrato. - Aparece fotocopia de la póliza expedida en noviembre 16 de 2007, allegar original - De acuerdo a la cláusula segunda allegar los documentos que prueben que



		<p>se cumplió con las obligaciones de los literales c.) personal contratado g.) padres que participaron</p> <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo a la cláusula tercera: los convenios suscritos para los talleres, número de eventos, asistentes. - Acta de inicio. - Firma o nombre de los 800 niños beneficiados. - Clase de material didáctico entregado, número de beneficiarios, evaluación del proyecto, indicador.
22	<u>Contrato 192 de septiembre 2 de 2007</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Enviar relación de los alumnos beneficiados, año cursado, término del beneficio, evaluación del proyecto con indicador.
23	<u>Contrato 168 de mayo 31 de 2007</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Hoja de vida de la función pública sin firma, no aparece acreditada la experiencia específica a la labor a desarrollar, en cuanto a los temas del programa de capacitación, indistintamente de la atención a la comunidad. Al respecto, es importante señalar que la experiencia profesional es a partir de la obtención del título profesional, aunado, que para algunas profesiones es indispensable contar con licencia para ejercicio de la misma. - De acuerdo a la cláusula decima tercera no se evidencia informes del interventor, sobre el objeto pactado - No existe documento que pruebe que se cumplieron con los 10 numerales de la capacitación de acuerdo al proyecto. - No aparece, nombre, firma, lugar de habitación o residencia, de las 250 personas capacitadas. - Ubicación del lugar donde se llevaron a cabo las capacitaciones por los cuatro meses, ni las fechas de las de las mismas. - Lo anterior documentación es necesaria para constar el costo beneficio de este contrato.
24	<u>Contrato 150 de abril 10 de 2007</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis de conveniencia de marzo 1 de 2007, con enmendaduras - Rut de 2005 - Pasado judicial vencido - Documento de aprobación de la póliza, sin firma. - De acuerdo a la cláusula decima tercera, no se evidencian informes de la supervisión y control de la ejecución del contrato. - Se pacto en la cláusula cuarta pago de anticipo, no se amparo el riesgo en la póliza Única. - En la cláusula décima segunda se pactó el pago de seguridad social, no se encontró, si bien es cierto, que el término del contrato es por (2) dos meses, es pertinente señalar que lo pactado en la minuta contractual, es obligación para las partes. - De acuerdo a las obligaciones pactadas en la cláusula primera: <ul style="list-style-type: none"> a.) No se evidenció documento prueba de la asistencia a los (8) ocho talleres, que debieron ser dos (2) mensuales, (4) cuatro en el barrio Rosario, cuatro (4) en la Institución Educativa España. b.) Los servicios prestados de psicoterapia - Allegar listado con nombre, firma, identificación de los beneficiarios de la capacitación, fechas de las mismas, evaluación del proyecto con indicador, para constatar el impacto positivo a la población.
25	<u>Contrato 157 mayo 18 2007.</u>	<ul style="list-style-type: none"> - La tipificación del contrato como de prestación de servicios, cuando es de obra pública, de acuerdo al artículo 32 numeral 2 de la ley 80/93. - Rut 2006 - Pasado Judicial vencido - Afiliación EPS de 2006



		<ul style="list-style-type: none"> - Riesgos profesionales de la Asociación Mutual - Análisis de Conveniencia no es coherente con lo que finalmente se contrata - Documento de aprobación de la póliza sin firma. - No se evidencia presupuesto, esquemas y localización de los 34 cruces donde se llevaron a cabo las demarcaciones, acta de liquidación de la obra.
--	--	---

Contratos de Suministro

	CONTRATOS	OBSERVACIONES
1	<u>006 de 2006</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Suministro de 200 cartillas, no se acredita la idoneidad de la persona contratada, aparece firmando como representante legal, persona no acredita Cámara de Comercio. - No se evidencia destinación final de las cartillas, a que población se entregó, el impacto social.
2	<u>127 de junio 4 de 2006</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Suministro de 300 cartillas, no se evidencia destinación final, a que población se entrego, impacto social
3	<u>180 de septiembre 15 de 2007</u>	<ul style="list-style-type: none"> - No se evidencia documento que acredite la idoneidad y experiencia en venta de elementos quirúrgicos
4	<u>206 de noviembre 9 de 2007</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Orden de servicio sin firma del proveedor - Cotización sin fecha - No aparece certificado de cámara y comercio, que permita identificar el representante legal su objeto social
5	<u>210 de 2007</u>	<ul style="list-style-type: none"> - No se evidencia documento que acredita la idoneidad y experiencia del contratista - No aparece informe elaborado.
6	<u>217 de noviembre 17 de 2007</u>	<ul style="list-style-type: none"> - No se acredita la idoneidad de la persona contratada, aparece firmando como representante legal, persona no acredita Cámara de Comercio. - No se evidencia destinación final de las 500 cartillas, a que población se entregó, el impacto social.
7	<u>269 diciembre 3 de 2007</u>	<ul style="list-style-type: none"> - No se acredita la idoneidad de la persona contratada, aparece firmando como representante legal, persona no acredita Cámara de Comercio. - No se evidencia destinación final de las 500 cartillas, a que población se entregó, el impacto social. - Adicionalmente, no aparece hoja de vida de la función pública, certificado de antecedentes disciplinarios, boletín de responsables fiscales, pasado judicial, algunos carecen de Rut. - No aparece en las ordenes evaluadas lo dispuesto en el artículo 25 Decreto 679 de 1994, que señala” .. el contratista deberá manifestar que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley...”

Observaciones generales a la contratación

Las carpetas de los contratos y sus anexos, no se están archivando en orden cronológico, tampoco se encuentran foliados, comprobándose que no se está dando cumplimiento a la Resolución 100-28.022 22 de diciembre 14 de 2006 emanada de la Contraloría Departamental del Valle y Ley General de Archivo 594 de 2000, y para cada

dependencia se utiliza un consecutivo diferente, cuando debe ser unificado para toda la contratación de la vigencia correspondiente.

No se evidenció el pago de publicación en la gaceta departamental, en dos contratos que superaron los 50 S.M.LM.V., conforme lo establece el Decreto 327 de 2002.

Los contratos no se liquidaron como lo establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, por cuanto la administración asimila al concepto de terminación de la obra o prestación del servicio con el cumplimiento de lo pactado.

Los informes de gestión de los contratistas y de los supervisores no reflejan las labores desarrolladas, el avance y cumplimiento del objeto del contrato, toda vez que se limitan a expedir certificaciones de cumplimiento sin detalles técnicos.

Por falencias en el sistema de control interno, no existe verificación u objeciones al proceso contractual.

No se dio aplicación a la Ley 598 de julio 18 de 2000, por la cual se crea el Sistema de información para la vigilancia de la contratación Estatal SICE, el Catálogo Único de Bienes y Servicios CUBS, y el registro único de precios de referencia RUPR.

No se registró en SICE el plan de compras de la vigencia 2007, conforme al artículo 22 de la resolución 5313 de 2002 de la Contraloría General de la República.

En desarrollo del programa de Agua Potable y Saneamiento Básico, se tomó una muestra de contratos que fueron evaluados, encontrándose que estos carecen de los siguientes documentos:

Contratos con Formalidades Plenas

No. de Contrato	OBSERVACIÓN
69	Inscripción en el banco de proyectos. Publicación en la página web de la entidad los pliegos de condiciones y términos de referencia de la fecha del acto que ordena la apertura del proceso de selección art. 1, 21, 26 decreto 2170/02.
70	Distribución de pliegos y recepción de comunicación de los interesados en participar. num. 3 art. 11 del dec.2170 – 2002.
71	Póliza de seriedad de la propuesta a criterio del contratante. paragrafo art. 16 dec. 679 /94. Registro o compromiso presupuestal art. 20 dec. 568/96
72	Verificación al cumplimiento al pago de seguridad social, de los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato cuando supere el término de tres meses, art. 23 decreto 1703/02, art. 50 ley 789/02, art. 27 decreto 2170/02, 797/03 y ley 828/03. Análisis de precios unitarios. Licencia ambiental o permiso de la c.v.c. (4*). Póliza cumplimiento a favor de autoridad ambiental (5*). Póliza de estabilidad de la obra (7*).
70	Publicación de los pliegos de condiciones o términos de referencia en la página web de la

72	entidad o colocación de aviso en diarios de amplia circulación, o comunicarse por algún mecanismo que la entidad administrativa determine. art. 2, num. 4 art. 21 del dec. 2170-02. Invitación de acompañamiento para el ejercicio del control social. art. 66 ley 80 - 93; arts. 9 y 3 dec. 2170 / 02. Recepción de propuestas (según el pliego) y evaluación de de las propuestas art.4 dec.2170/02. Adjudicación del contrato y notificación a los proponentes. art. 3; num 5 art. 11; del Dec. 2170 /02. num 9,10 y 11 art.30 ley 80 / 93.
69 - 70	Planos o esquemas y localización de la obra
71 -72	Actas parciales de obra o actos que modifiquen el contra.
70	Acta final de obra
71	Acta de iniciación y/o certificado de pago del anticipo

Contratos sin Formalidades Plenas

No. de OPS	OBSERVACIÓN
	Inscripción en el banco de proyectos. Constatar la consulta de precios y condiciones del mercado - sice, tal como lo preceptúa el art. 4 numeral 2 de conformidad con el art. 6 del decreto 2170/02, ley 598/00, decreto 3512/03 y los acuerdos que lo regulan. Invitación de acompañamiento para el ejercicio del control social. art. 66 ley 80 - 93; arts. 9 y 3 dec. 2170 / 02.
58	Para contratos de prestación de servicio verificar los siguientes requisitos: formulario
59	único de hoja de vida, pasado judicial, antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, propuesta, pago al sistema de seguridad social, arp, tarjeta profesional (si es el caso),
11	certificado de idoneidad, y experiencia del contratista directamente relacionada con el área, expedida por el ordenador del gasto, ley 190/95, art. 13 decreto 2170/02.
71	Planos o esquemas y localización de la obra.
	Presupuesto de obra.
216	Análisis de precios unitarios si se requieren.
	Actas parciales.
	Póliza de estabilidad de la obra (7*).
	Verificación al cumplimiento al pago de seguridad social, de los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato cuando supere el término de tres meses, art. 23 decreto 1703/02, art. 50 ley 789/02, art. 27 decreto 2170/02, 797/03 y ley 828/03.
	Liquidación del contrato art. 60 y 61 ley 80 /93.
59	Acta de liquidación final de obra

4.3.4. Quejas y denuncias

Durante el proceso auditor no se recibió ninguna queja o denuncia por parte interesada ni de la Contraloría Auxiliar para Comunicaciones y Participación Ciudadana.

Vigilamos
el patrimonio
Regional



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**



Certificado No. SC-3002-1

5. ANEXOS

Santiago de Cali,

Doctora
MARLENY MUÑOZ SANCHEZ
Alcaldesa Municipal
Jamundi Valle

Asunto: Opinión Estados Contables vigencias 2006, 2007.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria a los Estados Financieros del Municipio de Jamundi Valle, a través del examen al Balance General al 31 de diciembre de los años 2006, 2007 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de las vigencias 2006, 2007 así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoria prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005- donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable, a continuación se detalla cada una de las deficiencias encontradas las cuales permiten opinar sobre la razonabilidad o no a los estados contables.

La entidad cuenta con un programa contable denominado "Sistema Financiero Delta" que integra los módulos de tesorería, contabilidad, presupuesto e inventarios; este programa no es confiable por cuanto que los informes presupuestales de ingresos y gastos no son consistentes debido a que se hace necesario conciliar manualmente la información contable con la presupuestal, no se encuentran integradas las áreas de



inventarios y compras con contabilidad, además no contiene la cuenta reconocimientos y ejecuciones en papeles y otros.

Para la vigencia 2007 las rentas por cobrar vigencias anteriores ascendió a \$19.441.044 millones, no se evidenció la implementación de políticas de cobro, la entidad no tiene un registro de cartera por edades, pues no se sabe el valor a depurar por prescripción, por lo tanto este saldo es incierto.

Según inventario de bienes inmuebles practicado en el 2005 se identificaron 81 bienes de los cuales solo cuentan con escrituras, certificados de tradición y resoluciones 53, por lo tanto se encuentra subvalorados; este inventario no se ha actualizado.

En la vigencia 2005 se levantó un inventario de bienes de beneficio y uso público pero únicamente en lo que corresponde a la parte urbana del municipio, quedando por inventariar y avaluar lo relacionado con la zona rural, por lo tanto el saldo de esta cuenta es incierto puesto que falta por incorporar a la contabilidad el valor de los predios rurales.

La entidad no tiene un cálculo técnico de sus cuotas partes pensionales, lo cual afectara la situación financiera del municipio puesto que va a disminuir en forma significativa el patrimonio de la entidad, el saldo de esta cuenta es incierto.

Para las dos vigencias auditadas la entidad no registró en los estados financieros el valor de las cuotas partes pensionales por cobrar a otras entidades, por lo tanto se presenta una subvaloración por este concepto.

La Contraloría Departamental, en la Resolución 100.28.02.22 de diciembre 14 de 2006, establece la presentación de un informe sobre la situación del sistema de Control Interno Contable de las Entidades sujetas a Control fiscal. En atención a lo anterior, el Municipio de Jamundi Valle, obtuvo 3.56 puntos, ubicándose en el rango de 3.0 – 3.9, que se considera adecuado.

En nuestra opinión, los estados contables no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del municipio de Jamundi, a diciembre 31 2006 y 2007, los resultados de sus operaciones y los Flujos de Efectivo para los años terminados en estas fechas, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

Atentamente,

MARTHA LUCIA FERNANDEZ DE TORRES

Contador Público

Tarjeta Profesional No. 20.617-T



	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	Gestión							
1	<i>Planes de Acción Oficina de Control Interno:</i> En los planes de acción no se realiza una adecuada preparación y análisis de conveniencia para evitar incluir proyectos que no tienen la suficiente viabilidad y respaldo económico para su ejecución durante la vigencia respectiva, los cuales inciden en la efectividad del cumplimiento del plan.	Tendremos en cuenta dicha recomendación en la vigencia 2008 - 2011 de la actual administración a fin de tramitar ante el Concejo Municipal la respectiva autorización en pro de acatar lo estipulado en dicha Ley	Se mantiene la Observación.	X				
2	El 75% de los proyectos del plan de acción no contienen el costo del mismo.	Actualmente se elaboró el Plan de Acción para la vigencia 2008 - 2011 con el cual se tiene en cuenta las recomendaciones de la Contraloría Departamental del Valle, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Planeación Departamental y Planeación Nacional en los cuales se incluyen elementos tales como metas, metas de resultado, fuente de financiación, responsables, y costos entre otros, lo cual permitirá tener una adecuada elaboración de los indicadores y avances de ejecución de los planes de acción.	Se mantiene la Observación.	X				
3	A las auditorías internas realizadas a las diferentes áreas de la administración durante las vigencias 2006 y 2007, no les exigieron la suscripción de planes de mejoramiento.	La administración Municipal de esta vigencia acatará las sugerencias realizadas por el ente de control a fin de exigir la suscripción de los Planes de Mejoramiento derivados de las Auditorías internas efectuadas por la oficina de Control Interno.	Se mantiene la Observación.	X				
4	No es adecuada la elaboración de los indicadores en el plan de acción 2007 de control interno, se limita a un porcentaje, no aparece cantidad ejecutada de auditorías sobre el total auditorías programadas, que le permita medir el avance de		Se mantiene la Observación.	X				



	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	ejecución.							
5	Código de Buen Gobierno: El código del Buen Gobierno y el Comité para el mismo efecto, son requisitos indispensables que no cumple la entidad, con respecto a la implementación del MECI.	En la vigencia actual se elaborará el Código de Buen Gobierno y se conformará el comité del mismo, como complemento al Código de Ética existente.	.Se mantiene la Observación.	X				
6	Historias Laborables En algunas de las historias laborales seleccionadas para revisión se observa: No están archivadas en orden cronológico. No contienen la declaración juramentada de bienes y rentas. La foliatura presenta enmendaduras. Los formatos de hoja de vida única no están firmadas por el jefe de personal o quien haga sus veces. Las declaraciones de bienes y rentas no contienen la fecha.	En el 2007 se hizo la organización de las H.L. (historias Laborales) teniendo en cuenta la circular 004 del archivo general de nación y la ley 594/00. Se realizó la separación de las H.L. según personal activo, inactivo, pensionado y fallecido. En este año se empezó la organización en orden cronológico de las H.L. y se están foliando con la declaración de bienes y rentas firmadas por el secretario de Gestión Institucional. Además estamos sistematizando el contenido de C/U de las H.L. Esperamos tener cumplidas todas las recomendaciones hechas por la contraloría para el manejo ideal de las H.L.	Se mantiene la Observación.	X				
7	Nomina de Empleados: En las nominas correspondientes a diciembre de 2006 y diciembre de 2007, se observa que las incapacidades no aparecen en ellas, confirmando que se paga al empleado el 100% del sueldo, sin tener en cuenta que la EPS solo reconoce a la administración municipal el 66.6% a partir del cuarto día de incapacidad. Ocasionando con esta omisión un posible detrimento por el pago de estos valores sin que exista acto administrativo o por convención que autorice el pago del 100% de la incapacidad por \$7'887.334, que corresponde al 33.34% del salario no descontado a los	Dentro de la observación hecha por la contraloría estamos haciendo el calculo actuarial del valor exacto por C/U de los empleados que estuvieron incapacitados en los periodos 2006, 2007 inclusive parte del 2008 y con el concepto jurídico para descontarles ese v/r de mas que se les acredita. Según las recomendaciones hechas esto fue corregido a partir de la nomina de septiembre del 2008. Aportamos que esto es solo para los empleados públicos puesto que los trabajadores oficiales se encuentran beneficiados por la convención colectiva. (anexo 1 folio)	Se mantiene la Observación.	X			X	\$7'887.334



	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL	
	funcionarios incapacitados durante las vigencias 2006 y 2007.								
8	Archivo: Se visito el archivo central de la administración observando que no garantiza la adecuada conservación de documentos, hay humedad en el techo, iluminación es deficiente, hay polvo debido a ventanas sin vidrios, aunque ya se compraron las cajas para archivar los documentos aun no se han guardado en ellas, la estantería para su ubicación es escasa y está en regular estado.	Según los compromisos adquiridos en la visita de la contraloría, esta dependencia solicito en su proyección de presupuesto para el año 2009 una partida para la adecuación del sitio donde se encuentra el archivo central; con todas las características técnicas para el mantenimiento de este. En la presentación preliminar del presupuesto del 2009 antes de la presentación para la aprobación del concejo municipal se constato la inclusión de esta partida. Además la terminación de la organización total del archivo central va de acuerdo al cronograma establecido con los funcionarios de esta dependencia, esperando al 31 de Dic de 2008 estar correctamente guardado	Se mantiene la Observación.	X					
9	Anticipo de Cesantías: En los presupuestos 2006 y 2007 no se observa apropiación para conceder anticipos de cesantías a los funcionarios que se encuentran en el régimen retroactivo, lo que ocasiona la negación del pago del anticipo para funcionarios que incluso llevan hasta 20 años y no pueden obtener cuantías mínimas para realizar reparaciones urgentes a sus viviendas. Lo anterior no es conveniente desde el punto de vista de bienestar para el funcionario, además porque genera el incremento considerable de las obligaciones laborales a la Administración.	Aunque es cierto que dentro del presupuesto de los años anteriores no existía la partida como tal de anticipo de cesantías, también es cierto que en el periodo anterior el gobierno municipal desarrollo un programa de lotes para los trabajadores, empleados y docentes del municipio a los cuales se les adeudara cesantías y desearan anticipos para compra de lotes. Todos los que solicitaron se les asigno y se cruzo con su cuenta de cesantías. Dentro del presupuesto del 2009 quedo una partida establecida según la recomendación de contraloría y ese monto serán asignados a los funcionarios y trabajadores municipales en el orden de radicación de las solicitudes.	Se mantiene la Observación.	X					
10	Almacén: Se evidencia desorganización en el manejo de los elementos adquiridos al no existir	En la vigencia del 2008 se creo el cargo de almacenista adscrito a la secretaria de Gestión	Se mantiene la Observación.	X					



	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	almacén ni funcionario encargado de su manejo , no esta sistematizado este proceso que garantice el control adecuado de entradas y salidas de las compras de todo orden, y permita mantener una información oportuna y veraz sobre las existencias e inventario de almacén.	el cual ha seguido todos los lineamientos de ley. Por motivos de presupuesto este año no existieron grandes compras para el funcionamiento de la administración municipal y se manejo desde la misma oficina de Gestión no se contó con un volumen grande para tener existencias y manejo permanente de Kardex. Se incluyo en el presupuesto del 2009 una partida para la adecuación con seguridad especifica para el almacén.						
11	Bienes: Hay deficiencias en relación con la seguridad y custodia de los bienes por falta de controles adecuados para prevenir posibles robos, situación que se evidencia en la entrada a las dependencias de la administración municipal. Los bienes inservibles no se dan de baja oportunamente, ocasionándoles mayor deterioro y riesgos de perdida.	En la vigencia 2008 se creo el cargo de almacenista adscrito a la secretaria de Gestión el cual ha seguido todos los lineamientos de ley. Por motivos de presupuesto este año no existieron grandes compras para el funcionamiento de la administración municipal y se manejo desde la misma oficina de Gestión no se contó con un volumen grande para tener existencias y manejo permanente de Kardex. Se incluyo en el presupuesto del 2009 una partida para la adecuación con seguridad especifica para el almacén	Se mantiene la Observación.	X				
12	Parque automotor En visita realizada al parque automotor, al confrontar la existencia y el estado de los vehículos reportados mediante oficio No. 35-937 de Agosto 27 de 2008, no se pudo dar ubicación al vehiculo Suzuki de placas ONF-901. La administración no ha legalizado los trámites	El vehiculo marca zusuki de placas ONF-901 se encuentra en reparación en el taller mecánica lamina y pintura denominado "Taller Richard2 cuyo propietario es el Señor Ricardo Pérez, ubicado en la calle 11 Nro. 16-60 de la ciudad de Cali. (Se anexa certificación 1 folio) Los tramites para el traspaso de los vehículos mercedes benz de placas OMF-718 y OYL-397 y toyota de placas OOA-142, se adelantará ante la Secretaría de transito y transporte de la	Se mantiene la Observación ya que el Suzuki de placas ONF-901. se encuentra en el taller desde el mes de Septiembre de 2006, que la persona que ingreso el vehículo al taller fue el Dr. Alonso Escobar, con la finalidad de realizar reparaciones al motor y lamina y pintura. Sin que hasta la fecha la administración municipal de					



	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>para el traspaso de los vehículos Mercedes Benz de placas ONF-718 y OYL-397 y Toyota de placas OOA-142.</p> <p>Se evidenció en las antiguas instalaciones del matadero Municipal gran cantidad de de vehículos los cuales se encuentran en estado irrecuperable, sobrevalorando los activos del Municipio.</p>	<p>ciudad de Cali una vez se lleven a cabo los requisitos faltantes para tal fin, verbigracia: solicitud a la Gobernación del Valle para el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el vehiculo de placa OYL-397, allegar certificación de improntas de la SIGIN para el vehiculo de placas OOA-142 y pago de los impuestos y revisión tecnomecanica de todo el lote incluyendo el de placas ONF-718 se anexa documentación.</p> <p>Que estos vehículos antes de darlos de baja se debe adelantar el proceso de desembargo que pesa sobre ellos dentro del proceso de jurisdicción coactiva, que adelanta la dirección jurídica seccional valle del cauca del seguro social contra el Municipio de Jamundí, la Señora Alcaldesa dio poder especial amplio y suficiente al secretario jurídico para tal fin (se anexa documentación en 1 folio) Se anexan en total 7 folios</p>	<p>Jamundi haya realizado tramite alguno para cancelar el valor del parqueo del vehiculo, ni recuperación y reparación del mismo, motivo por el cual este hallazgo se desvirtúa como penal toda vez que se verifico la ubicación del vehiculo, no obstante queda como hallazgo administrativo, porque se evidencia negligencia por parte de la administración en el manejo de sus bienes, al no tomar decisiones oportunas frente a está situación.</p>					
13	<p>Medicina Prepagada a Los Concejales: Mediante comprobante de egreso No.2357 de Septiembre 15 de 2006 se cancela a SALUD COLPATRIA \$13'432.815 por concepto del contrato de medicina prepagada a los Concejales para el periodo comprendido entre el 15 de junio al 30 de Diciembre de 2006.</p> <p>De acuerdo al articulo 68 de la Ley 136 de 1994 y su reglamentación en el Decreto 3171 de 2004, solo tienen derecho a seguro de vida y a la prestación de servicios de salud incluidos en el plan obligatorio de salud y la cobertura familiar consagrada en el mismo sistema.</p>	<p>Conforme a la Constitución, a las Leyes y al Reglamento Interno del Concejo Municipal para el periodo constitucional 2004-2007 adoptado mediante el Acuerdo Municipal No.004 del 07 de marzo de 2003, se estableció la autonomía en materia administrativa y presupuestal del Honorable Concejo Municipal, cuyo representante es el Presidente quien es el ordenador del gasto del presupuesto asignado para la corporación, en cada vigencia fiscal. Gasto autorizado, previo análisis de conveniencia y oportunidad del 4 de agosto de 2006 y solicitud del 8 de agosto de 2006</p>	<p>Se mantiene la Observación.</p>	X	X		X	\$13'432.815



	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	La certificación de la administración municipal sobre los pagos por este concepto, confirma la Secretaría de Hacienda, que se efectuaron los pagos por afiliación al régimen contributivo o POS para los concejales.	emanados por el Secretario General del Honorable Concejo del Municipio de Jamundí, con afectación al artículo presupuestal No.1101.507 - Primas y Gastos de Seguro-CONCEJO MUNICIPAL, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1122 del 18 de agosto de 2006 emanado por la Secretaría de Hacienda Municipal. (Se anexa documentación).						
14	<p>Se pagó afiliación a régimen contributivo existiendo contrato de póliza de salud global con Liberty Seguros S.A. por \$43.361.077 para todos los concejales del Municipio en la vigencia 2007. Mediante comprobante de egreso No.96 de enero 31 de 2007 se cancela a LIDER C.T.A. \$2'602.200, por concepto de pago de EPS del Honorable Concejal Edgar Yandi Hermida correspondiente a la vigencia 2007, con imputación presupuestal cotizaciones a seguridad social en salud, equivalente a \$216.850 mensuales.</p> <p>Con este pago se incurre en un posible detrimento por \$2'602.200, toda vez que estos pagos son excluyentes, o se afilian a régimen contributivo u optan por contratar póliza de salud, pero no se pueden adquirir ambas con cargo al fisco municipal.</p>	La Corporación Edilicia por unanimidad de sus integrantes autorizó la suscripción y pago del Contrato de Intermediación de Seguros No.078 del 13 de febrero de 2007 con el objeto de la adquisición de pólizas de seguro de vida por valor de \$20.450.814 y adicional de hospitalización y cirugía sin cobertura del régimen contributivo a salud, por valor de \$43.361.077; con afectación al artículo presupuestal No.1101.507 - Primas y Gastos de Seguro-CONCEJO MUNICIPAL, sin afectar el presupuesto de la Administración Central, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos.244 y 245 del 02 de enero de 2007 emanados por la Secretaría de Hacienda Municipal. (Se anexa documentación). Es de aclarar que en este contrato al no estar contemplado el régimen contributivo se hace necesario efectuar el pago del POS de la vigencia 2007 a favor del edil Edgar Yandi Hermida.	Se mantiene la Observación	X	X		X	\$2'602.200
15	Plan de Compras: No se elaboró el plan de compras para las vigencias 2006 y 2007 que permita visualizar las cantidades proyectadas compras por artículo y las ejecuciones de las mismas.	Por errores de digitación en su momento genero inconvenientes en el formato de rendición de cuentas de SIRCVALLE. Las correcciones y las claras muestras de voluntad para aclarar la observación de la comisión de la	Se mantiene la Observación.	X				



	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>En el formato 5 de la Rendición de cuentas a Contraloría Departamental del Valle (SIRCVALLE), relacionado con las compras realizadas aparece en la columna de presupuesto definitivo \$330.621.567.588 y la ejecución \$985'155.484, cifra no coherente con la realidad porque el presupuesto aprobado fue de \$34.000.000.000.</p> <p>En la pagina 5 del formato mencionado se observa con cargo a mantenimiento de equipo de computo, una compra de un piñón cigüeñal por \$449.040, que corresponde a un repuesto para vehiculo, presentando un manejo inadecuado a las disponibilidades presupuestales para las compras.</p>	<p>contraloría nos han permitido avanzar en este periodo a tratar de no cometerlos nuevamente.</p>						
16	<p>En la oficina en donde se administra la base de datos se encuentra ubicado un controlador de cableado estructurado para el manejo de la red de computo lo cual representa un riesgo para la salud de los funcionarios que laboran en esta dependencia puesto que generan ondas y radiaciones que a largo plazo son nocivos para la salud.</p>	<p>Dentro de los procesos que adelanta la entidad esta la apropiación de los recursos para la reubicación del personal de la oficina de sistemas al interior del palacio Municipal y así subsanar los riesgos profesionales que pueden generar.</p>	Se mantiene la Observación	X				
	FINANCIERO							



	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
17	<p>No se han implementado manuales de sistemas y procedimientos contables.</p> <p>No se encuentran integradas las áreas de inventarios y compras con contabilidad.</p> <p>Se observó que las conciliaciones de operaciones recíprocas con las entidades que intervienen en el proceso se han realizado parcialmente.</p> <p>No se han implementado procedimientos para hacer seguimiento a la extinción de obligaciones tributarias en la modalidad de dación de pago.</p> <p>No se han implementado procedimientos para depurar los saldos contrarios a su naturaleza, a nivel de contribuyente, por vigencia, por subcuenta y por áreas o fuentes que reportan la información.</p> <p>La Entidad no ha implementado indicadores financieros. Durante las vigencias 2006,2007 se evidencio que el área financiera no se realizaron auditorias internas como medidas de control.</p>	<p>a) la entidad cuenta con manual de procedimientos contables adoptado mediante las resoluciones 222 de 5 de julio de 2006 y la 356 de 05 de septiembre de 2007 emanadas por la Contaduría General de la Nación. Referente a la implementación del manual de sistemas este proceso está incluido dentro del diseño, proceso e implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) que se está adelantando en la actualidad.</p> <p>b) La entidad se encuentra en un proceso de activar el modulo para integrar las áreas de inventarios y compras con contabilidad, se le requirió al proveedor del software y están en el diseño e implementación.</p> <p>c) Las conciliaciones de operaciones recíprocas siempre se efectúan; pues esta información es enviada a la Contaduría General de la Nación en periodos trimestrales, en muchos de los casos hay empresas que nos envían solicitud de conciliación, la entidad procede a la verificación de la información se les contesta y si hay lugar a reciproca entonces se identifica y se deja en firme.</p> <p>d) Esta observación queda estipulada dentro de los riesgos identificados para la entidad en el proceso de diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, su tratamiento se plasmará dentro del mapa de riesgos adoptado por el Municipio.</p> <p>e) Dentro del proceso de diseño e implementación del modelo estándar de control interno MECI, queda identificada esta observación, para ser plasmado dentro del</p>	<p>La Entidad con respecto al numeral a) menciona que cuenta con manual de procedimientos contables adoptado mediante las resoluciones 222 de 5 de julio de 2006 y la 356 de 05 de septiembre de 2007 emanadas por la Contaduría General de la Nación pero no anexa copia de estos documentos por lo tanto la observación queda en firme.</p> <p>Referente a la implementación del manual de sistemas este proceso está incluido dentro del diseño, proceso e implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) que se está adelantando en la actualidad. Con esta respuesta la Entidad acepta la observación por lo tanto esta queda en firme.</p> <p>En el literal b) de su respuesta acepta la observación puesto que manifiesta que se encuentra en un proceso de activar el modulo para integrar las áreas de inventarios y compras con contabilidad, se le requirió al proveedor del software y están en el diseño e implementación, por lo tanto la observación queda en firme.</p> <p>En el literal c) de su respuesta la</p>	X				



	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>mapa de riesgos adoptado por el Municipio.</p> <p>f) La entidad periódicamente (mensual) está evaluando el comportamiento de las finanzas, para esto se tienen unos indicadores que son reportados a planeacion Departamental y Nacional como medición de la eficiencia fiscal y administrativa. Me permito adjuntar los indicadores de ley 617 de 2000 (3 folios)</p>	<p>entidad manifiesta que si se hacen, la comisión manifiesta que se hacen parcialmente, la entidad no soporta su respuesta mediante documento por lo tanto esta queda en firme.</p> <p>En el literal d) de su respuesta la entidad acepta la observación por lo tanto esta queda en firme.</p> <p>En el literal e) de su respuesta la entidad manifiesta que se identificó esta observación para ser plasmada en el mapa de riesgos por lo tanto la observación queda en firme.</p> <p>En el literal f) adjunta copia de los indicadores financieros por lo tanto se subsana la observación.</p> <p>La entidad no dio respuesta a la que el área financiera no se realizaron auditorias internas como medidas de control, por lo tanto esta observación queda en firme.</p>					
18	<p>La entidad cuenta con un programa contable denominado "Sistema Financiero Delta" que integra los módulos de tesorería, contabilidad, presupuesto e inventarios; este programa no es confiable por cuanto que los informes presupuestales de ingresos y gastos no son consistentes debido a que se hace necesario conciliar manualmente la información contable con la presupuestal, además no contiene la cuenta reconocimientos y ejecuciones en papeles y otros.</p>	<p>La entidad cuenta con un programa financiero que integra los módulos de tesorería, contabilidad, presupuesto e inventarios en donde los informes presupuestales de ingresos y gastos si son consistentes puesto que se realiza un proceso de interfase entre los dos módulos y lo que se realiza manual es el ingreso de cada dato en una tabla de Exel para facilitar la verificación de la sumatoria y poder efectuar un comparativo entre presupuesto y</p>	<p>La entidad en su respuesta trata de aclarar la parte de la confiabilidad en la información, la respuesta no se acepta debido a que este procedimiento debe estar integrado en el programa, además no se dio respuesta sobre que el programa no contiene la cuenta de reconocimientos y ejecuciones en</p>	X				



	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		contabilidad.	papeles y otros, por lo tanto esta observación queda en firme.					
19	El programa financiero no cuenta con el modulo de compras.	El Municipio cuenta con un Software de compras denominado finanzas-delta, el cual se encuentra configurado en la oficina de Gestión Institucional, actualmente la persona encargada esta en proceso de capacitación para la vigencia 2008.	La entidad no adjunta soporte alguno que sustente su respuesta por lo tanto la observación queda en firme.	X				
20	El municipio no cuenta con almacén por lo tanto no hay un control de ingreso y salida de bienes. Hay elementos asignados a una dependencia que se encuentran en otra, debido a que no existe el trámite de entrega y recibo de los bienes a nivel de cada funcionario. Los elementos devolutivos están asignados al jefe de cada dependencia y no a los funcionarios.	En la vigencia del 2008 se creo el cargo de almacenista adscrito a la Secretaria de Gestión, actualmente ya se definió un espacio físico al interior de la administración Municipal y en el presupuesto de 2009 se asignaron las partidas necesarias para su adecuación y funcionamiento. Con lo anterior implementaremos la asignación de bienes a cada funcionario. .Con la implementación y puesta en marcha del nuevo Software de inventario se reasignará a cada funcionario los elementos devolutivos.	La entidad en su respuesta acepta la observación por lo tanto esta queda en firme.					
21	La entidad no cuenta con dispositivos de su propiedad para obtener copias de seguridad de las bases de datos del sistema financiero y de impuestos.	Su tratamiento se plasma dentro del mapa de riesgos identificados en el proceso de diseño e implementación del MECI (Modelo Estándar de Control Interno).	La entidad en su respuesta acepta la observación por lo tanto esta queda en firme.	X				
22	Las notas aclaratorias a los estados financieros de la vigencia 2007 no reflejan hechos significativos como la homologación, traslados de cuentas, además no se encontraron notas a todas las cuentas que se afectaron en cumplimiento a la carta circular 72 del 13 de diciembre de 2007, en estas tampoco se hace referencia a la enajenación y compra de activos.	Las notas aclaratorias correspondientes a los hechos significativos como la homologación traslados de cuentas que dieron cumplimiento a la carta circular del 13 de diciembre de 2006 se encuentra contempladas en el informe financiero del I y II trimestre del año 2007. A la fecha la entidad realiza a los estados financieros teniendo en cuenta los hechos más	En su respuesta la entidad acepta la observación pro lo tanto esta queda en firme.	X				



	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		relevantes estados financieros.						
23	<p>Los riesgos financieros de la entidad están representados en 103 procesos jurídicos en contra de la Administración Municipal, 32 son de cuantía indeterminada, y 71 tienen valor estimado de \$ 4.053.707.771 millones. La existencia y cuantía de los procesos en contra constituyen un riesgo financiero en tanto no existe disponibilidad inmediata de recursos para cubrirlos ya que no se ha constituido un fondo de contingencias, para cubrir fallos en contra del municipio.</p> <p>La entidad ha cancelado por este concepto durante la vigencia 2006 \$109.934.874 y en el 2007 \$120.452.412; para un total de \$230.387.286, significa que no se han iniciado acciones de repetición por el total de los recursos cancelados por procesos en contra de la administración.</p>	En convenio realizado entre el Municipio e Infivalle quedó estipulado la creación del fondo de reservas que se efectuará partir del año 2009.	En su respuesta la entidad acepta la observación, por lo tanto esta queda en firme.	X				
24	La Administración no aportó las actas del comité de conciliación en donde conste el análisis o estudio de la procedencia o no de las acciones de repetición contra las demandas falladas en contra de la administración.	Se efectuaron reuniones de comité de conciliación durante los años 2006-2007 en las cuales se tomaron decisiones sobre los temas tratados, pero al buscar el legajador donde reposaban las actas no se encontró. De la queja sobre la pérdida de los documentos se envió copia a la Comisión de auditoría mediante oficio 34-2223 de septiembre 12 de 2008.	En su respuesta la entidad acepta la observación, por lo tanto, esta queda en firme.					
25	El edificio de la administración municipal se encuentra vulnerable por que no cuenta con vigilancia especializada, debidamente dotada para responder en alguna eventualidad de manera adecuada por los bienes y vida de	La corrección a la observación realizada por la comisión auditora de la contraloría acerca de la seguridad se dará para la vigencia 2009 y su comentario y aceptación esta en contradicción del hallazgo 14. Es importante resaltar el sentido	En su respuesta la entidad acepta la observación, por lo tanto, esta queda en firme.	X				



	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	funcionarios que laboran en la edificación teniendo en cuenta que es una entidad del estado que siempre estará en riesgo, aunando el hecho que en el primer piso hay un banco que recauda los ingresos del municipio. Estas eventualidades generan riesgos por las posibles demandas en contra de la administraron municipal.	que le dio la comisión en cuanto a: prioridad la seguridad de los trabajadores y los bienes de la admón. municipal.						
26	Para la vigencia 2007 las rentas por cobrar vigencias anteriores asciende a \$19.441.044 millones, no se evidenció la implementación de políticas de cobro, la entidad no tiene un registro de cartera por edades, por lo tanto este saldo es incierto pues no se sabe el valor a depurar por vencimiento de estas.	La entidad requirió al proveedor del software parametrizar el programa para que se reporte el estado de la cartera por edades, estamos a la espera de que esta observación sea subsanada.	En su respuesta la entidad acepta la observación, pro lo tanto, esta queda en firme.	X				
27	Las inversiones para las dos vigencias presentan un saldo de \$1.094.615, no fue actualizado debido a que las entidades en donde se poseen no dieron respuesta a las circularizaciones realizadas por el municipio. El municipio únicamente cuenta con los títulos valores N°s B 0671 por 103.141 y B 0683 por 49 acciones en Acuavalle, las demás inversiones no se encuentran soportadas mediante documentos, por lo tanto el saldo de esta cuenta es incierto.	Las inversiones que el Municipio posee con Acujamundi y la empresa de aseo son de tipo patrimonial por lo tanto el soporte esta mediante certificación; la empresa Centrales eléctricas del cauca, los títulos no se encuentran pues en el año 1998 el palacio municipal fue incendiado por una toma guerrillera lo que llevo a la perdida de los archivos, por lo tanto la información con esta entidad se hace necesario manejarla a través de certificaciones. Esta entidad adelanta el proceso con la tesorera de la empresa Cedelca para que nos restituyan los títulos.	La respuesta de la entidad no subsana lo observado, por lo tanto, esta queda en firme.	X				
28	Se estableció que la Secretaría de Gestión Institucional que es la encargada de mantener actualizados los inventarios de bienes muebles e inmuebles no cuenta con personal capacitado ni equipos de computo para desarrollar este procedimiento, por esta razón el programa de inventarios no esta siendo utilizado, aunque hace parte del software financiero que maneja la	De acuerdo a este hallazgo de la comisión nos dimos cuenta de los errores en cuanto a la codificación que se tenían en el software de inventario que se maneja en la secretaria de Gestión. Viendo la necesidad inminente de la adquisición de equipos y la capacitación de nuestros funcionarios para el manejo del software que se tiene pero no se había	En su respuesta la entidad acepta la observación, por lo tanto, esta queda en firme.	X				



	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	entidad, lo cual genera deficiencia con respecto integralidad en el procesamiento de la información financiera	implementado. En este momento nuestros funcionarios se están capacitando por parte de la empresa que hace el mantenimiento de este y están codificando en el equipo viejo para luego cuando se adquieran los equipos, que será en la próxima vigencia no sea sino correr el programa e integrarlo con el de contabilidad.						
29	Se revisaron los inventarios de bienes muebles que maneja la Secretaria de Gestión encontrándose que el inventario está actualizado hasta el año 2005, en las vigencias 2006 y 2007 no se encuentra ajustado, en algunos casos no se cuenta con factura, los bienes se registran con el comprobante de egreso como documento soporte; se encontraron registros por el valor a pagar y no con el de la factura por lo tanto se presenta una subvaloración.	Aceptamos el hallazgo	En su respuesta la entidad acepta la observación, por lo tanto, esta queda en firme.	X				
30	El saldo de los bienes muebles registrados en los estados financieros para la vigencia 2006 tiene un saldo de 286.696.266 y en el inventario 154.799.544; para el 2007 el saldo según estados financieros es de 543.116.786 y en el inventario presenta un saldo de 232.321.457.18, el inventario que lleva la Secretaria de Gestión no coincide con lo registrado en los estados financieros.	Con la implementación y puesta en marcha del nuevo Software de Inventarios se subsanará las diferencias existentes entre los estados financieros y los inventarios	En su respuesta la entidad acepta la observación, pro lo tanto, esta queda en firme.	X				
31	Con relación a los bienes inmuebles se observó que en el año 2005 se levanto un inventario físico de estos bienes identificándose 81 de los cuales solo cuentan con escrituras, certificados de tradición y resoluciones 53, de estos bienes no se lleva inventario, en la oficina de contabilidad reposan originales y en algunos casos copias de escrituras, certificados de tradición y resoluciones	Se continúa con la recopilación de los documentos que soportan la propiedad del Municipio sobre los mismos para culminar el inventario. Además para dar cumplimiento a la Ley 1066 de 2007 sobre saneamiento contable.	En su respuesta la entidad acepta la observación, pro lo tanto, esta queda en firme.	X				



	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	mediante las cuales se declaran algunos bienes como propiedad del municipio.							
32	Con relación a la enajenación de bienes se estableció que no se está dando cumplimiento a la etapa precontractual de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 855 de 1.994, reglamentario la Ley 80 de 1.993; puesto que no se tuvo en cuenta la cuantía de la venta de acuerdo al presupuesto del municipio y se llevo a cabo directamente sin tener en cuenta cual sistema de venta se utilizó (martillo o remate); no se adjunto el estudio de conveniencia y oportunidad en donde conste que el bien que se va vender no se requiere para el servicio de la entidad, la conveniencia de la venta; no hay evidencia del oficio de solicitud del avalúo a Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para proceder a contractual un evaluador particular, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 855 de 1.994; además en el acuerdo 016 del 31 de Mayo de 2004 por medio del cual se adopta Plan de Desarrollo del Municipio que fue entregado como soporte de las facultades concedidas al señor Alcalde no se evidencia la facultad específica para enajenar bienes del municipio.	Existe el acuerdo municipal Nro. 005 del 14 de febrero de 2004, mediante el cual se le otorgaron facultades expresas al Señor Alcalde para enajenar bienes inmuebles de propiedad del Municipio. El procedimiento utilizado para la venta fue oferta pública que está establecido como uno de los mecanismos factibles para la venta de bienes inmuebles sin vulnerar la normatividad vigente. El hecho de haber tenido en cuenta el avalúo efectuado con la Lonja colombiana de propiedad raíz de fecha junio 6 de 2005 le representó al Municipio beneficios económicos, además de que los mismos fueron superiores a los avalúos catastrales que tenían en su momento.	La Entidad entrega copia del acuerdo 005 del 14 de febrero de 2004, en este no se lee las facultades expresas al señor Alcalde para enajenar bienes inmuebles de propiedad del municipio además se aporta información de la Lonja de Propiedad Raíz, pero no se aportaron los avalúos catastrales ni documento que soporte el procedimiento utilizado para la venta que según se manifiesta en la respuesta fue oferta pública, la comisión considera que la respuesta dada por la entidad no satisface lo observado por lo tanto esta queda en firme.	X				
33	Se observó que para las dos vigencias auditadas no se realizaron notas aclaratorias a los bienes inmuebles del municipio, en las cuales se explique la enajenación de activos en lo relacionado a valores, destinación de recursos, modalidad de venta etc.	A la fecha la entidad realiza notas aclaratorias de los hechos significativos incluyendo los bienes inmuebles, donde se relaciona valor de venta, destinación de los recursos y modalidad de la venta.	En su respuesta la entidad acepta la observación, por lo tanto, esta queda en firme.	X				



	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
34	La camioneta Ford Explorer Bhr 110 de propiedad del municipio fue rematada y se encuentra registrado en la contabilidad de la vigencia 2007, por lo tanto el saldo de esta cuenta se encuentra sobrevalorado.	En la vigencia 2007 la camioneta Ford Explorer BHR 110 estaba registrada en contabilidad por encontrarse en curso el remate a la fecha ya término el proceso, por lo tanto se llevara a comité de sostenibilidad para dar de baja de los inventarios, y así reflejar la realidad financiera en esta cuenta.	En su respuesta la entidad acepta la observación, por lo tanto, esta queda en firme.	X				
35	Hay vehículos y equipos inservibles que no se han dado de baja y que están afectando los estados financieros con valores que no son reales, generando incertidumbre con respecto a dichos saldos.	El Comité Técnico de Sostenibilidad de Contabilidad del Municipio adelanta procesos pertinentes poniendo en consideración todos estos ajustes pendientes de realizar para dar de baja los activos inservibles en los estados financieros, en aras de ajustarlos a la realidad.	En su respuesta la entidad acepta la observación, por lo tanto, esta queda en firme.	X				
36	En la vigencia 2005 se levantó un inventario de bienes de beneficio y uso público pero únicamente en lo que corresponde a la parte urbana del municipio, quedando por inventariar y avaluar lo relacionado con la zona rural, para las vigencias auditadas el saldo de esta cuenta es incierto puesto que falta por incorporar a la contabilidad el valor de los predios rurales.	Por problema de orden público el inventario en la zona rural fue imposible realizarlo, se tiene programado la realización de dicho inventario, en caso de no poder llevar a cabo esta labor por fuerza mayor, se dejara la respectiva constancia.	En su respuesta la entidad acepta la observación, por lo tanto, esta queda en firme.	X				
37	La entidad no tiene un cálculo técnico de sus cuotas partes pensionales, por lo tanto el saldo de esta cuenta es incierto, lo cual afectara la situación financiera del municipio puesto que va a disminuir en forma significativa el patrimonio de la entidad.	En el periodo 2007 la entidad firmo un contrato con una firma de abogados especializadas en cuotas partes las cuales luego de estudiar estas; dio en el 2008 un estado de las cuotas partes pensionales por pagar. Este v/r esta siendo controvertido en procesos legales dando la pelea para que el v/r a pagar sea el mínimo posible. Pero certifico que en este año ya tenemos un v/r determinado.	En su respuesta la entidad acepta la observación, por lo tanto, esta queda en firme.	X				
38	Para las dos vigencias auditadas la entidad no se registró en los estados financieros el valor de las cuotas partes pensionales por cobrar a otras entidades significa que estos se encuentran	La entidad no contaba con personal capacitado para realizar este trabajo, a la fecha adelanta proceso con un grupo especializado en cuotas partes para efectuar una conciliación,	En su respuesta la entidad acepta la observación, por lo tanto, esta queda en firme.	X				



	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	subvalorados en este aspecto.	verificación y así identificar los saldos que se deben registrar en los estados financieros.						
39	Hay unos empleados y trabajadores oficiales Pendientes de Jubilación, con incapacidades que pasan de más de 120 días, a los cuales el municipio les está cancelando en su totalidad los sueldos, lo cual genera un gasto que no le corresponde a la administración al pagar el 100% de las incapacidades	Aceptamos el hallazgo pero también aducimos que el municipio viene poniéndose al día con el ISS y validando los pagos a c/u de nuestros funcionarios para agilizar el trámite de pensión.	En su respuesta la entidad acepta la observación, por lo tanto, esta queda en firme.	X				
40	Según relación de contratos de obra pública enviada a esta comisión por la administración municipal, mediante oficio N° 30-27-421 de fecha 5 de Septiembre de 2008, se observa que se suscribieron 32 contratos de los cuales solo se han liquidado 17.	Tiene razón el ente de control, aceptando la observación por parte de la administración municipal, pero haciendo la salvedad que al encontrarnos dentro del termino legal (cuatro (4) meses + dos (2) meses + dos (2) años), nos encontramos en ese proceso. (Art.60 Ley 80/93; Art.11 Ley 1150/2007 y Art.136 C. C. A.). Liquidación de los contratos.	La administración acepta la observación, por lo tanto, esta queda en firme.	X				
41	En la mencionada relación se observa que se suscribieron contratos para obras que no estaban relacionadas en la destinación del crédito como son: -Construcción de cacha múltiple en el barrio Ciro Velasco zona urbana del municipio de Jamundi. -Construcción de cacha múltiple en el barrio La Ceibita zona urbana del municipio de Jamundi. -Construcción de cacha múltiple y adecuación de la cancha de fútbol del municipio de Jamundi. Construcción de cacha múltiple en el barrio Ciro Velasco corregimiento La Estrella zona rural del municipio de Jamundi. -Construcción de caseta comunal corregimiento San Antonio.	Los contratos para obras que esa agencia fiscal expresan no están relacionados en la descripción del crédito, si aparecen en la relación como inversiones en parques con un monto de mil millones de pesos, teniendo en cuenta que existen conceptos de recreación activa como en este caso las canchas múltiples utilizadas para la practica de deportes y de recreación pasiva. Estas canchas a que se refiere en la observación se encuentran dentro de parques del Municipio. Es necesario aclarar que su inclusión dentro de este rubro obedeció a solicitudes anteriores efectuadas por la comunidad en los consejos comunitarios.	La comisión no acepta la respuesta debido a que no se adjuntaron documentos que soporten dicha respuesta, por lo tanto, esta queda en firme.	X				



	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
42	Según relación de vehículos de propiedad del municipio, se observa que la camioneta Ford Explorer Bhr 110 se encuentra embargada; la administración no actuó ante las instancias judiciales respectivas con el fin de evitar el embargo, secuestre y posterior remate del vehículo de su propiedad por el juzgado Primero Promiscuo Municipal de Jamundí por valor de \$27.000.000, generando con esto la pérdida del vehículo, aunado que el valor del remate fue inferior a la deuda generando adicionalmente el pago de unos intereses corrientes y de mora, costas del proceso, agencias de derecho y gastos del remate los cuales se llevaron a conciliación por \$9.500.000 y cancelados en diciembre de 2007, sin embargo a la fecha no existen acciones de repetición contra los funcionarios que fueron responsables en su momento de no haber cancelado oportunamente la obligación pactada con el demandante.	Tratándose de procesos ejecutivos la parte demandada solo tiene como excepción haber hecho el pago o la de objeción del título; En el caso en concreto el título era idóneo pero expedido en un momento en que el Municipio de Jamundí, se encontraba en Ley 617 de 2000, plan de ajuste fiscal, a partir del julio de 2001 hasta septiembre de 2007 todos los recursos propios tales como: sobretasa a la gasolina, impuesto industria y comercio y predial estaban pignoradas. Cuando si inicia el proceso y como se trata de un proceso ejecutivo las medidas cautelares no se pueden impedir, como tampoco su secuestro por que como su nombre lo indica son cautelares para sacar los bienes del comercio y en este sentido han sido reiterativas las altas cortes: "De acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano, únicamente la autoridad judicial competente, que expidió la orden de embargo dentro del proceso del cual conoce, es quien, una vez obre en el expediente la constancia sobre la naturaleza de los recursos, determinará si procede el desembargo, o si continúa con el mismo, o si decide ordenar el desembargo, por la sencilla razón de que el juez del caso es quien conoce si, no obstante que se está ante recursos del Presupuesto General de la Nación, la situación objeto de su decisión se enmarca dentro de las excepciones al principio general de inembargabilidad del Presupuesto"; De acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Constitucional, a la que se ha hecho alusión, este bien no hace parte de los bienes inembargables. Teniendo en	Como lo señalan las normas enunciadas, no se evidenció el examen que debieron efectuar los miembros del comité de conciliación, precisamente a revisar la situación fáctica que rodeó la actuación u omisión de la administración que fue fuente de responsabilidad, a efectos de determinar si en ella sus agentes obraron con dolo o culpa grave, a la luz de las presunciones que contiene la propia ley. Como ausencia total de constancia expresa y motivada de la decisión tomada.	X				



	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>cuenta que la cuantía de este proceso corresponde a la suma de \$34.000.000 y aunque el vehículo fue avaluado en \$27.000.000, y rematado por una suma inferior el Municipio considero que no existió detrimento patrimonial, como quiera que por este vehículo se debían impuestos de años anteriores, el valor real en el mercado del vehículo no era el indicado con dicho avalúo se favorecía en el evento de ser rematado; Así al momento de efectuarse el remate era mas beneficioso que este se llevara a cabo que evitarlo, por eso se concilió con la parte demandante beneficiándose el Municipio de Jamundi, con dicha conciliación al no tener que cancelar la totalidad de las pretensiones solicitadas en la demanda al resultar una suma casi ajustada a al valor de los cheques constituidos. Motivo por el cual no se inicio acción de repetición al considerar que no existe prueba siquiera sumaria que demuestre la conducta dolosa o gravemente culposa del funcionario que expidió los cheques y no canceló oportunamente la obligación pactada con el demandante. El Art. 57 del C. de P. C. determina que quien tenga derecho legal o contractual de exigir a un tercero la indemnización del perjuicio que llegare a sufrir, o el reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia, podrá pedir la citación de aquél, para que en el mismo proceso se resuelva sobre tal relación, deberá ejercitarlo en la demanda o dentro del término para contestarla, según fuere el caso y deberá acompañar prueba sumaria del</p>						



	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>derecho a formularla y la relativa a la existencia y representación de ser necesario. A su turno el artículo 55 del mismo ordenamiento señala los requisitos que debe contener el escrito. El artículo 72 de la Ley 270 de 1996 consagró la acción de repetición. Con posterioridad, mediante la Ley 678 del 3 de agosto de 2001 se reglamentó la "Determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes de Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o del llamamiento en garantía con fines de repetición" y en su artículo 19 estableció: "Dentro de lo procesos de responsabilidad en contra del Estado relativos a controversias contractuales, reparación directa y nulidad y restablecimiento del derecho, la entidad pública directamente perjudicada o el Ministerio Público, podrán solicitar el llamamiento en garantía del agente frente al que aparezca prueba sumaria de su responsabilidad al haber actuado con dolo o con culpa grave, para que en el mismo proceso se decida la responsabilidad de la administración y del funcionario". EL Consejo de Estado ha venido sosteniendo que cuando se llama en garantía a un servidor público, se hace no porque se tenga la prueba del dolo y de la culpa grave sino porque se estima que dentro del proceso puede eventualmente probarse. Sin embargo, a partir de la vigencia de la Ley 678 de 2001 debe entenderse que sí es necesaria la prueba sumaria del dolo y la culpa grave. En Igual Sentido Existe Circular No.002 de 2006: PARA: Miembros de comités de conciliación de</p>						



	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>las entidades y organismos de derecho público a que se refiere el Decreto 1214 de 2000 DE: Director de defensa judicial de la Nación- Ministerio del Interior y de justicia ASUNTO: Estudio de procedencia de la acción de repetición FECHA: Bogotá D.C. 24 de mayo de 2006 Ver el Fallo del Consejo de Estado 17600 de 2006</p> <p>Cuando del texto de la sentencia no se desprenda explícitamente que la conducta del agente se enmarca dentro de una de las presunciones de que tratan los artículos 5 y 6 de la Ley 678 de 2000, el examen que deben hacer los miembros del comité de conciliación deberá estar dirigido a revisar la situación fáctica que rodeó la actuación u omisión de la administración que fue fuente de responsabilidad, a efectos de determinar si en ella sus agentes obraron con dolo o culpa grave, a la luz de las presunciones que contiene la propia ley. Dejarán constancia expresa y motivada de la decisión tomada.</p>						
43	<p>Para el 2006 algunas cuentas bancarias presentan saldos en rojo en libros por \$ 196.832.075.15, contando únicamente con recursos en caja por consignar de \$35.009.455.00; significa que se giraron cheques sin fondos por \$161.822.620.15.</p>	<p>Ravisadas las conciliaciones bancarias se detecto que efectivamente esos cheques fueron girados con la respectiva disponibilidad de efectivo, por cuanto se tenía unos ingresos por identificar que garantizaban la obligación.</p>	<p>La entidad no aporta documento que sustente su respuesta por lo tanto esta queda en firme.</p>	X				
	PRESUPUESTO							
44	<p>- Al verificar las modificaciones presupuestales en el 2006, se observo que existen traslados presupuestales donde los actos administrativos son posteriores a la fecha de ejecución, de igual</p>	<p>Referente a esta observación la entidad ya tomo los correctivos pertinentes, esta información se puede verificar en la actualidad.</p>	<p>Se mantiene la observación, posteriormente en seguimiento al plan de mejoramiento, se verificarán las acciones</p>	X				



	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>forma ocurre con las adiciones presupuestales. Así mismo los traslados presupuestales no cuentan con el certificado de disponibilidad previo que garantice la existencia de la apropiación suficiente para atender estos gastos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se observa que los Comprobantes de Caja y de Egresos no se archivan en orden consecutivo, y no presentan orden cronológico, particularmente cuando se legalizan consignaciones de fechas anteriores. - La falta de procedimientos y controles permiten que la información que se procesa en el software no sea confiable. 		correctivas.					
	LEGALIDAD							
45	<p>Las carpetas de los contratos y sus anexos, no se están archivando en orden cronológico, tampoco se encuentran foliados, comprobándose que no se está dando cumplimiento a la Resolución 100-28.022 22 de diciembre 14 de 2006 emanada de la Contraloría Departamental del Valle y Ley General de Archivo 594 de 2000, y para cada dependencia se utiliza un consecutivo, cuando debe ser unificado para toda la contratación de la vigencia correspondiente.</p>	<p>Para la vigencia 2008, el presidente del consejo municipal de archivos, envía a las dependencias de la administración copia de la Resolución Nro. 420 del 24 de octubre por medio de la cual se adoptan y se expide el reglamento interno del archivo del Municipio, con el fin de dar cumplimiento a la Ley de archivos 594 de 2000 y a la Resolución 100-28. 022-22 de diciembre 14 de 2006 emanada de la Contraloría Departamental del Valle. Como complemento a esta tarea se han efectuado 6 visitas hasta la fecha, entre ellas la secretaria de tránsito, gestión institucional, Gobierno, Hacienda, planeación y secretaría general a fin de continuar con la sensibilización, acompañamiento y verificación. Anexo 28 folios</p>	<p>La administración acepta la observación, por lo tanto, esta queda en firme.</p>	X				
46	<p>Los informes de gestión de los contratistas y de los supervisores no reflejan las labores desarrolladas, el avance y cumplimiento del objeto</p>	<p>Tiene razón la Contraloría, aceptando la observación por parte de la administración municipal, sin embargo no se deslegitima el</p>	<p>. La administración acepta la observación, por lo tanto, esta queda en firme.</p>	X				



	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	del contrato, pues corresponden a certificaciones sin detalles técnicos.	plausible deseo de la Administración Municipal por contratar personal necesario, para la adopción, pertinencia y ejecución de planes y estrategias para satisfacer necesidades relacionadas con los deberes y objetivos institucionales, los que la Constitución y la Ley impone, necesarios para el actuar de la administración municipal, de acuerdo al Plan de Desarrollo del Municipio 2004-2007. Se entrara obviamente desde el momento a ejercer los correctivos pertinentes hacia el futuro, a través de planes de mejoramiento, para corregir los procesos como los que se acaban de encontrar en el trabajo de auditoria adelantado por ustedes. Por lo antes expuesto estas fases pueden ser verificadas en una muestra selectiva para posteriores vigencias.						
47	Por falencias en el sistema de control interno, no existe verificación u objeciones al proceso contractual.		No se recibió respuesta, en tal sentido, se mantiene la observación	X				
48	No se dio aplicación a la Ley 598 de julio 18 de 2000, por la cual se crea el Sistema de información para la vigilancia de la contratación Estatal SICE, el Catálogo Único de Bienes y Servicios CUBS, y el registro único de precios de referencia RUPR. No se registró en SICE el plan de compras de la vigencia 2007, conforme al artículo 22 de la resolución 5313 de 2002 de la Contraloría General de la República.	Aceptamos el hallazgo de la comisión pero también agregamos que en aras de mejorar en este periodo 2008 se realizó la inscripción acatando la resolución Nro. 5313 del 2002 en su artículo 22 de la CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION	La administración acepta la observación, por lo tanto, esta queda en firme.	X				



	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
49	Que algunos contratos se suscribieron sin consultar o en su defecto exigir el certificado de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en otros casos vencidos o allegados posteriormente a la fecha del contrato, (artículo 60 de la ley 610 de 2000 y artículo 38 de la Ley 734 de 2002).	Tiene razón la Contraloría, aceptando la observación por parte de la administración municipal, sin embargo no se deslegitima el plausible deseo de la Administración Municipal por contratar personal necesario, para la adopción, pertinencia y ejecución de planes y estrategias para satisfacer necesidades relacionadas con los deberes y objetivos institucionales, los que la Constitución y la Ley impone, necesarios para el actuar de la administración municipal, de acuerdo al Plan de Desarrollo del Municipio 2004-2007. Se entrara obviamente desde el momento a ejercer los correctivos pertinentes hacia el futuro, a través de planes de mejoramiento, para corregir los procesos como los que se acaban de encontrar en el trabajo de auditoria adelantado por ustedes. Por lo antes expuesto estas fases pueden ser verificadas en una muestra selectiva para posteriores vigencias.	La administración acepta la observación, por lo tanto, esta queda en firme.	X				
50	Los contratos no se liquidaron como lo establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parece que se asimila al concepto de terminación de la obra o prestación del servicio, con el cumplimiento de lo pactado.	Tiene razón el ente de control, aceptando la observación por parte de la administración municipal, pero haciendo la salvedad que al encontrarnos dentro del termino legal (cuatro (4) meses + dos (2) meses + dos (2) años), nos encontramos en ese proceso. (Art.60 Ley 80/93; Art.11 Ley 1150/2007 y Art.136 C.C.A.).	La administración acepta la observación, por lo tanto, esta queda en firme.	X				
51	En un número significativo no se aprobaron las pólizas, cuando la aprobación de garantía única debe tener ocurrencia dentro de los términos estipulados en el pliego de condiciones, términos de referencia y el contrato; por los valores y vigencias allí estipulados, y ser impartida por el funcionario competente para suscribir el contrato,	Si bien es cierto tal aseveración por parte del ente de control, también lo es, que la legislación aplicable al caso en particular, la Ley 80 de 1993 reglamentada por el Decreto 679 de 1994, donde en su ARTÍCULO 18.-DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA, no se contempla modo alguno para tal trámite, lo que	Precisamente por disposición del artículo 18 del Decreto Reglamentario 679 de 1994, podemos determinar que la entidad estatal puede aprobar o no, la garantía única constituida	X				



	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	salvo delegación expresa en contrario.	conlleva a determinar que la aprobación se llevo a cabo de forma tácita con la culminación del proceso administrativo y ejecución del contrato; que se deduce por un comportamiento claro e inequívoco de las partes que permiten concluir, sin lugar a dudas, que conocen el hecho administrativo.	por el contratista con la compañía aseguradora, y su aprobación traerá consigo la aceptación de los términos pactados con el asegurador, establecidos tanto en la carátula de la póliza como en sus condiciones generales. Teniendo en cuenta que la garantía única esté correctamente constituida, y que las partes contratantes quedarán sometidas a las leyes que rigen dicho contrato de seguro y a las condiciones generales y especiales establecidas en la póliza. podemos determinar, que son claras las obligaciones que cada una de las partes tiene dentro del desarrollo de dicho contrato, y que la manifestación de la voluntad de una sola de ellas, no podrá cambiar las condiciones para las demás.					
52	la contratación que se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exige el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6)	Tiene razón la Contraloría, aceptando la observación por parte de la administración municipal, sin embargo no se deslegitima el plausible deseo de la Administración Municipal por contratar personal necesario, para la adopción, pertinencia y ejecución de planes y estrategias para satisfacer necesidades relacionadas con los deberes y objetivos institucionales, los que la Constitución y la Ley impone, necesarios para el actuar de la	La administración acepta la observación, por lo tanto, esta queda en firme.	X				



	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	administración municipal, de acuerdo al Plan de Desarrollo del Municipio 2004-2007. Se entrara obviamente desde el momento a ejercer los correctivos pertinentes hacia el futuro, a través de planes de mejoramiento, para corregir los procesos como los que se acaban de encontrar en el trabajo de auditoria adelantado por ustedes. Por lo antes expuesto estas fases pueden ser verificadas en una muestra selectiva para posteriores vigencias.						
	TOTAL HALLAZGOS Y PRESUNTO VALOR DAÑO PATRIMONIAL			52	2		3	\$23'922.349